UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

FACULTAD DE INGENIERIA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

TESIS

DESISTIMIENTO DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS CONSECUENCIAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LAMPA 2024

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

GESTIÓN PUBLICA

PRESENTADO POR:

YERALDIN BRIYIT INCAHUANACO QUISPE

CÓDIGO ORCID N° 0009-0007-4461-9584

TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

DOCENTE ASESOR:

Dr. MIGUEL GERARDO MENDOZA VARGAS

CÓDIGO ORCID N° 0000-0002-9812-6714

CHINCHA, 2024

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE TESIS

Chincha, 17 de marzo de 2025

Dra. Mariana Alejandra Campos Sobrino
DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN
Presente. -

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarla e informar que la bachiller **INCAHUANACO QUISPE YERALDIN BRIYIT,** con DNI Nro. **74206952**; de la Facultad Ingeniería, Ciencias y Administración del Programa Académico de **DERECHO,** ha cumplido con presentar su TESIS titulada: **"DESISTIMIENTO DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS CONSECUENCIAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LAMPA 2024"** con mención:

APROBADO(A)

Por lo tanto, queda expedita para la revisión por parte de los Jurados para su sustentación.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

Dr. Miguel G. Mendoza Vargas
CODIGO ORCID: 0000-0002-9812-6714

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

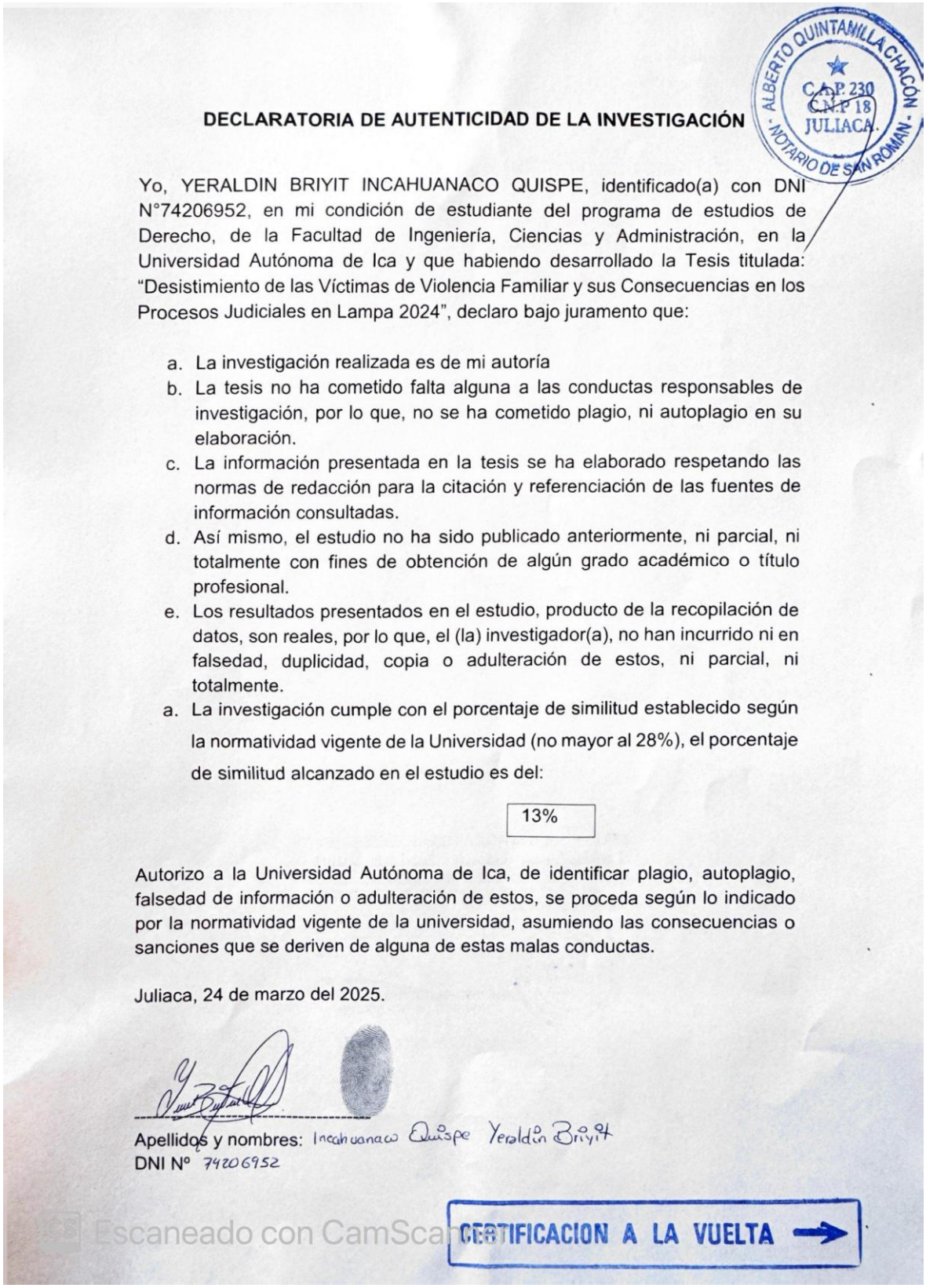

ALBERTO QUINTANILLA CHACÓN
C.A.P. 230
C.N.P. 18
JULIACA
NOTARIO DE SAN ROMAN

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, YERALDIN BRIYIT INCAHUANACO QUISPE, identificado(a) con DNI N°74206952, en mi condición de estudiante del programa de estudios de Derecho, de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración, en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: "Desistimiento de las Víctimas de Violencia Familiar y sus Consecuencias en los Procesos Judiciales en Lampa 2024", declaro bajo juramento que:

a. La investigación realizada es de mi autoría
b. La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni autoplagio en su elaboración.
c. La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas.
d. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
e. Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos, son reales, por lo que, el (la) investigador(a), no han incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
a. La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad vigente de la Universidad (no mayor al 28%), el porcentaje de similitud alcanzado en el estudio es del:

13%

Autorizo a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

Juliaca, 24 de marzo del 2025.

Apellidos y nombres: Incahuanaco Quispe Yeraldin Briyit
DNI N° 74206952

Escaneado con CamScanner

CERTIFICACION A LA VUELTA →

0112410779

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

NOTARIA
QUINTANILLA CHACON ALBERTO EUGENIO
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA

INFORMACIÓN PERSONAL

DNI	74206952
Primer Apellido	INCAHUANACO
Segundo Apellido	QUISPE
Nombres	YERALDIN BRIYIT

CORRESPONDE
La impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

INCAHUANACO QUISPE, YERALDIN BRIYIT
DNI 74206952

INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 47733288 - Cesar Abimael Zea Stefanero

Fecha de Transacción: 24-03-2025 10:24:02

Entidad: 10012037525 - QUINTANILLA CHACON ALBERTO EUGENIO

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en: https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do

Número de Consulta: 0112410779

CERTIFICO: LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A Incahuanaco Quispe Yeraldin Briyit
IDENTIFICADO (A) CON: DNI 74206952
SE LEGALIZA LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO DE LO QUE DOY FE.
JULIACA, 24 MAR. 2025

ALBERTO QUINTANILLA CHACON
NOTARIO DE SAN ROMAN
JULIACA

C.A.P. 280
C.N.P. 18
JULIACA

COLEGIO DE NOTARIOS DE PUNO

Página 1 de 1 *Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ® RENIEC 2025 - 24/03/2025 10:24:04*

Escaneado con CamScanner

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mi querida madre Yanet quien desde muy pequeña me dio todo su apoyo, su protección y su inmenso amor, ella es el significado de que en la vida siempre se puede salir adelante, quien me enseñó a ser resiliente y luchar por mis sueños.

Gracias mamá por ser mi escudo, sin tu apoyo no hubiese podido lograrlo, espero me alcance la vida para devolverte todo lo que haces por mí, gracias por tu amor incondicional. Te amo eternamente.

A mi querido hermano Alex, quien se ha convertido en uno de mis motivos por la cual luchar por mis sueños, gracias hermano por estar cuando más te necesité.

Finalmente le dedico esta tesis a la pequeña Yeraldin, por nunca haberse rendido, que a pesar de las adversidades primó las ganas de salir adelante e ir por sus sueños, lo logramos pequeña.

AGRADECIMIENTO

Agradecer al Dr. Miguel Gerardo Mendoza Vargas. Por su experiencia, comprensión y paciencia.

RESUMEN

Objetivo general.

Explicar las motivaciones del desistimiento de las víctimas de violencia familiar y sus consecuencias en los procesos judiciales en Lampa 2024

Metodología.

Su enfoque es de carácter cualitativo, de tipo básica, nivel descriptivo y diseño no experimental, la técnica aplicada es la guía de entrevista dirigida a 10 usuarias del CEM-Lampa y otra guía de entrevista dirigida a dos fiscales del Ministerio Publico de Lampa.

Resultados descriptivos.

Los resultados de las entrevistas revelan que los principales motivos que influyen en las victimas la decisión de desistir del proceso son:

Motivos personales: miedo a represalias por parte del agresor, la dependencia emocional hacia el agresor y sentimientos de culpa por denunciarlo, motivos sociales: Presión familiar para mantener la unidad familiar y temor a la estigmatización social y motivos económicos: Dependencia económica hacia el agresor y los costos asociados al proceso judicial.

Conclusiones

En conclusión esta investigación refuerza los hallazgos generales sobre cómo motivos personales, sociales y económicos que influyen negativamente tanto legal como socialmente para las víctimas de violencia familiar. Además subraya necesidades urgentes para mejorar sistemas judiciales locales frente a este problema persistente.

Palabras claves: Desistimiento, Violencia, Violencia Física y Psicologica,

ABSTRACT

General objective.

To analyze the motivations behind the withdrawal of domestic violence victims and evaluate its consequences on judicial processes in Lampa during 2024.

Methodology.

The research employs a qualitative, non-experimental approach with a descriptive design. Interviews were conducted with 10 users of the Women's Emergency Center (CEM) in Lampa and two prosecutors from the Public Ministry.

Descriptive results.

This research aimed to explain the motivations behind the withdrawal of domestic violence victims from judicial processes and its consequences in Lampa, 2024. Data was gathered through interviews with ten users of the Women's Emergency Center and two prosecutors from the Public Ministry, using two interview guides.

Conclusions

The findings highlight how personal, social, and economic factors negatively influence victims, both legally and socially. It emphasizes the urgent need to improve local judicial systems to address this persistent problem.

Keywords:

Desistance, Violence, Physical and Psychological Violence

ÍNDICE GENERAL

Portada……i
Constancia de aprobación de investigación ii
Declaratoria de autenticidad de la investigación iii
Dedicatoria v
Agradecimiento vi
Resumen vii
ABSTRACT viii
ÍNDICE GENERAL ix
I. INTRODUCCIÓN 10
II.PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN 12
II.1. Situación problemática. 12
II.2. Formulación del problema. 15
II.3. Justificación 15
II.4. Objetivos. 16
II.5. Impacto de la Investigación 16
II.6. Alcances y limitaciones 16
III.REVISIÓN DE LA LITERATURA 18
III.1. Antecedentes de investigación 18
III.2. Bases Teóricas 22
III.3. Marco conceptual 25
IV.MARCO METODOLÓGICO 33
IV.1.Tipo y nivel de investigación. 33
IV.2.Diseño de Investigación 33
IV.3. Matriz de operacionalización de categorías. 34
IV.4. Procedimiento de muestreo. 34
IV.5. Recolección y análisis de la información. 36
IV.6. Aspectos éticos y regulatorios. 37
V.RESULTADOS 38
V.1. Descripción de los resultados. 38
VI.DISCUSIÓN 43
I.1. Discusión de los resultados 43
CONCLUSIONES 49
RECOMENDACIONES 50
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 51
ANEXOS 57

Anexo 01: Matriz de categorización apriorística o cualitativa 58
Anexo 2: Instrumentos de recolección de información 60
Anexo 3: Ficha de validación por juicio de expertos..... 64
Anexo 4: Evidencia fotográfica 85
Anexo 5: Informe de Turnitin al 28% de similitud 86

I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio se centró en investigar sobre el desistimiento de las víctimas de violencia familiar y sus consecuencias en los procesos judiciales en Lampa 2024.

Se apreció que en la ciudad de Lampa se tiene que la mayoría de las mujeres que inicialmente se animan a denunciar casos de violencia familiar a menudo deciden no proseguir con el proceso legal, optando por desistir de sus denuncias y durante el proceso. Este fenómeno refleja las complejas barreras y desafíos que enfrentan las víctimas al intentar buscar justicia y protección. Es por ello que se pudo identificar que existen causas que motivan en las mujeres víctimas de violencia familiar para que ellas desistan en los procesos judiciales así mismo estos actos tiene consecuencias judiciales, y podían originarse en el temor y la intimidación que las victimas experimentaban por parte de sus agresores. Además, las posibles consecuencias de tomar una denuncia, así como cuestiones más profundas relacionadas con el contexto social, cultural y económico, influían significativamente en su decisión. Entre estas causas se identificaron los motivos personales, sociales y económicos, como el miedo a represalias, dependencia emocional, culpa, presión familiar, estigmatización social, dependencia económica y costos asociados al proceso, estas desempeñan un papel crucial en la decisión de muchas mujeres deciden desistir durante el proceso. Para llevar a cabo esta investigación, se implementaron técnicas de recolección de datos que incluyeron entrevistas a las usuarias más activas del Centro de Emergencia Mujer de Lampa y a los órganos del sistema judicial. Con el fin de obtener información más precisa y detallada, se trabajó con dos subcategorías: Las Motivaciones que influyen en el desistimiento (personales, sociales, económicos) y las consecuencias legales y sociales del desistimiento.

La investigación se organizó en seis capítulos de la siguiente manera:

En el primer capítulo abordó la introducción que incluirá una exposición de los puntos fundamentales que se desarrollaran en la investigación.

En el segundo capítulo se planteó el problema de la investigación el cual ahondara respecto de la situación problemática, junto con cuatro preguntas específicas y una pregunta general, seguido por la justificación del estudio y el objetivo general, así como los específicos.

El tercer capítulo consistió en la revisión de la literatura. Este segmento esta dividida en tres partes el cual se enfocó en examinar los antecedentes de investigaciones previas, bases teóricas que apoyaran en la investigación y el marco conceptual.

En el capítulo cuarto se dedicó al marco metodológico el cual encontraremos el tipo y nivel de investigación, diseño de investigación, la matriz de operacionalización de categorías, procedimiento de muestreo, recolección y análisis de la información y los aspectos éticos y regulatorios.

En el capítulo quinto encontraremos los resultados, así mismo la descripción de los resultados.

En el capítulo sexto capítulo hallaremos las discusiones de los resultados
Y Finalmente encontraremos las conclusiones y recomendaciones así como las referencias bibliográficas y anexos de la presente investigación.

Autora: Yeraldin Briyit Incahuanaco Quispe

II.PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

II.1. Situación problemática.

Según la Organización de Naciones Unidas a nivel global, se estima que aproximadamente 736 millones de mujeres, es decir, casi una de cada tres, han sido víctimas de violencia física o sexual infligida por su pareja o han sufrido violencia sexual fuera de la pareja, o ambas, al menos una vez en su vida. Este cálculo, que representa el 30 por ciento de las mujeres de 15 años o más, no incluye el acoso sexual. Las mujeres que penosamente pasaron por este suceso de violencia presentan tasas significativamente más elevadas de depresión, trastornos de angustia, embarazos no deseados, ITS y VIH en equiparación con aquellas que no han sufrido violencia. Igualmente, muchos de estos sucesos de salud pueden obstinarse incluso después de que la violencia haya cesado. En el Perú el abandono de la denuncia en los casos de violencia familiar es una problemática social que afecta principalmente a la mujer y de manera secundaria a su entorno familiar. (Organización de Naciones Unidas, 2024)

En Alemania, la autora de este artículo “¿Por qué retiran las mujeres maltratadas las denuncias?” explica la existencia de tres razones fundamentales por las cuales las mujeres que han sufrido maltrato denuncian inicialmente y luego desean desistir y retractarse de su denuncia. Estos motivos subrayan las complejidades involucradas en el proceso de denuncia y su posterior revocación.

En primer término la representación o imagen común de una mujer que denuncia un delito y luego se retracta de su denuncia a menudo es presentada como irracional e indecisa es decir una mujer que no sabe lo que quiere, lo que socava la seriedad de su situación y dificulta que otros la ayuden. Esta percepción de "irracionalidad" puede conducir aún más a la criminalización de la mujer misma. (Larrauri, ¿Por qué retiran las mujeres maltratadas las denuncias?, 2003)

En segundo lugar, examinar las razones detrás del retiro de las denuncias por parte de las mujeres podría revelar aspectos del sistema procesal penal que han sido poco explorados. Esto es particularmente relevante dado que, aunque hay una abundancia de estudios sobre los aspectos teóricos del delito de violencia familiar, existe una notable falta de atención al proceso penal en este contexto. Esta brecha se debe en parte a lo histórico distinción entre derecho sustantivo y procesal en España, que a menudo impide que la exploración del ilícito incluya su aplicación práctica. Sin embargo, se reconoce ampliamente que muchos de los problemas surgen durante el proceso que va desde la denuncia inicial hasta la sentencia condenatoria. (Larrauri, ¿Por qué retiran las mujeres maltratadas las denuncias?, 2003)

Además en este articulo la autora pretende exigir a las mujeres que denuncien y crean en el sistema penal si este no responde adecuadamente a sus exigencias. En muchos casos, el sistema parece priorizar su propia dinámica interna sobre el bienestar de las víctimas, percibiéndolas como un obstáculo que distrae a la institución de su función principal. (Larrauri, ¿Por qué retiran las mujeres maltratadas las denuncias?, 2003)

Por último, la divergencia entre las expectativas de las víctimas y lo que el sistema penal puede proporcionar es, en gran medida, la causa de la frustración que sienten los profesionales que trabajan en este campo. Esta brecha justifica, en última instancia, la necesidad de prestar atención a este asunto, constituyendo el tercer motivo para abordarlo. (Larrauri, ¿Por qué retiran las mujeres maltratadas las denuncias?, 2003)

En la actualidad el Perú había enfrentado un alto índice de violencia contra la mujer, que implican cifras alarmantes de feminicidio a lo largo de muchos años. En el año 202, se registraron 137 casos de feminicidio en el país. A pesar de que en ese año se observó una disminución en comparación con el anterior, pasan de 0,9 a 0,8 muertes por feminicidio, al comparar los años 2015 y 2020, la tasa de feminicidio habría aumentado en 0,3 víctimas por cada 100 mil mujeres. A nivel regional, Lima metropolitana reportó 25 víctimas, siendo la cifra más alta, seguida por Huánuco y Arequipa, con 10 víctimas cada una, mientras que en Moquegua y Huancavelica solo registraron un caso cada una. En el departamento de San Martin no hubo

reportes de feminicidio en el año 2020 según lo reporta el INEI 2020. Los reportes que mostraron que en el año 2018 hubo 149 víctimas y en el 2019 95 feminicidios; así en 2020 registraron 189 mujeres asesinadas el cual permitió concluir que la tendencia era creciente.

Concordando con el expediente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por el intervalo de enero y julio del 2021, a través de los programas Aurora y los Centros de Emergencia Mujer, se atendieron un total de 93,191 casos de violencia contra mujeres e integrantes del grupo familiar. De estos casos, 79,800 correspondían a mujeres y 13,391 a hombres. Ante la gravedad del problema evidenciado por las estadísticas sobre agresiones contra las mujeres y sus familias, en el año 2001 el estado peruano creó e implementó el programa AURORA. Este programa tenía como objetivo fomentar la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, recopilando, procesando, analizando y difundiendo información sobre la violencia para desarrollar estrategias e intervenciones efectivas. Para enero del 2024, Perú contaba con 433 Centros de Emergencia Mujer (CEM) distribuidos en diversas regiones del país y con un total de 1,495 comisarías nivel nacional. La violencia contra la mujer se definía como un acto abusivo donde una persona creía tener dominio sobre otra debido a la vulnerabilidad en la que se encontraban las mujeres, niños, personas discapacitadas y adultos mayores. Este problema requería una solución de inmediata. Era fundamental redoblar esfuerzos para equilibrar situaciones donde existía una clara desigualdad. Según el artículo 122-B del Código Penal y las disposiciones de la Ley N°30364, se debían considerar principios como la igualdad y no discriminación. La violencia hacia las mujeres era reconocida como una problemática significativa que afectaba el desarrollo del país.

En la provincia de Lampa se habían reportado casos preocupantes; en el año 2022 hubo un promedio de 112 víctimas de abuso sexual, económico y psicológico. Hasta junio del presente año se registraron al menos 62 casos de maltrato en los diez distritos Lampeños. Un porcentaje considerable de mujeres había abandonado el proceso de denuncia por diversos motivos ya sea personales, sociales y psicológicos. Este fenómeno constituyó el objetivo

principal del trabajo investigativo, especialmente entre aquellas que se atrevieron a acudir al Centro de Emergencia Mujer, así como al Ministerio Publico para denunciar a sus agresores.

II.2. Formulación del problema.

I.2.1. Problema general.

¿Por qué existe desistimiento de las víctimas de violencia familiar y cuáles son sus consecuencias en los procesos judiciales en Lampa 2024?

I.2.2. Problemas específicos.

P.E.1:

¿Cuáles son los motivos de índole personal, social y económico que llevan a las víctimas a desistir de sus denuncias por violencia familiar?

P.E.2:

¿Qué consecuencias legales y sociales tiene el desistimiento en la protección legal y el bienestar emocional de las víctimas?

II.3. Justificación.

La finalidad de esta investigación es explicar por qué las mujeres víctimas de violencia familiar por parte de sus parejas inicialmente denuncian, pero luego las mismas deciden desistir y/o retractarse durante la investigación preliminar, asi mismo no colaborar con la Administración de Justicia. Como consecuencias, no prosiguen con las diligencias necesarias, tales como examen de reconocimiento médico legal, peritajes psicológicos y ampliaciones de sus declaraciones testimoniales. Esto conduce a un gran número de denuncias archivadas en la sede fiscal, dejando a las víctimas desprotegidas y potencialmente expuestas a nuevas agresiones, perpetuando así el ciclo de violencia. Este tema es extremadamente complejo y amplio, y existe una notable falta de documentación científica al respecto.

Es por ello que la presente investigación básicamente tiene justificación en tres aspectos, el teórico, practico y metodológico.

Respecto a lo teórico se fundamenta por apoyarse en las teorías y leyes jurídicas que dan detalle del proceso judicial de lesiones en contra de las

mujeres, así permitir contribuir en el auge del conocimiento científico y ser relevante como trabajo previo para futuras investigaciones.

De forma práctica se justificó por intentar conocer los motivos que influyen en las mujeres víctimas de violencia contra la mujer para desistir del proceso de la denuncia del contexto en el distrito judicial de Lampa, para luego asociarlas y ver qué factores motivan en las mujeres para desistir de la denuncia en el proceso judicial sobre la violencia familiar y el desistimiento de la víctima. Por lo cual, servirá como apoyo para mejorar estrategias beneficiando a la mujer agredida, así como para coordinar acciones que reduzcan las agresiones o violencias e incumplimiento de la carga procesal.

Desde una perspectiva metodológica, se justificó el uso de instrumentos válidos y confiables que representen adecuadamente la realidad. Además, se fundamentará en leyes y métodos que son verídicos y que están en vigor en el país.

II.4. Objetivos.

I.1.1. Objetivo general.

Explicar las motivaciones del desistimiento de las víctimas de violencia familiar y sus consecuencias en los procesos judiciales en Lampa 2024

I.1.2. Objetivos específicos.

O.E.1:

Identificar los motivos personales, sociales y económicos que llevan al desistimiento de las víctimas de violencia familiar.

O.E.2:

Determinar las consecuencias legales y sociales del desistimiento en la protección legal y el bienestar emocional de las víctimas.

II.5. Impacto de la Investigación

II.6. Alcances y limitaciones

Alcances

Después de analizar la investigación, se determinó que el alcance de la investigación incluye la identificación de las motivaciones que influyen en las mujeres víctimas de violencia familiar y sus consecuencias en Lampa 2024.

Limitaciones

De acuerdo a la naturaleza de la personas entrevistada quienes fueron víctima de violencia familiar y afrontaron un proceso judicial se advierte que trata de personas vulnerables quienes por algún motivo han tenido la intensión de desistirse de su denuncia inicial. Este hecho evidencia la dificultad de tener acceso a las manifestaciones o versiones de cada una de ellas, puesto que se aprecia que existe desconfianza y otros motivos para no recurrir a las autoridades. Teniendo en cuenta ello, es que no será posible que las víctimas de buena voluntad nos otorguen sus datos personales y detalles de los hechos de violencia que han sufrido, por ello, tendrá que ser las entrevistas de manera anónima para que de esta manera se pueda extraer información de calidad.

III.REVISIÓN DE LA LITERATURA

III.1. Antecedentes de investigación.

Al desarrollar minuciosamente la indagación de los trabajos precedentes en diversos países europeos, americanos, se optó los que más se relacionaron a la investigación

Internacionales

Perez & Rodriguez (2024), el propósito de este artículo fue recopilar las teorías que explican la violencia contra la mujer, contribuyendo desde una perspectiva teórica a la comprensión los factores de riesgo. La in metodología de la investigación es básica y descriptiva. Las conclusiones identifican un extenso cuerpo de investigación examina la violencia contra la mujer en el contexto de la pandemia, particularmente en Latinoamérica. Estas investigaciones proponen fundamentos teóricos para los factores de riesgo asociados con esta violencia, lo que puede servir de base para futuros estudios. Se enfatiza la importancia de comprender las teorías dentro de la dinámica propia de este fenómeno, considerando la diversidad de criterios, elementos, variables, causas, consecuencias y condiciones que lo caracterizan

Nacionales

Juape (2021), tuvo como objetivo principal analizar analizar los factores que influyen en el desistimiento de denuncias de violencia contra la mujer en el Centro de Emergencia Mujer de la Comisaría de Huachipa, en Lurigancho-Chosica. La investigación, de enfoque cualitativo y diseño fenomenológico, reveló hallazgos importantes sobre cómo las víctimas evalúan el proceso de denuncia y el seguimiento judicial contra sus agresores. Se destacaron situaciones y perspectivas que solo las participantes, como parte del fenómeno, pudieron proporcionar.

Sullcahuaman (2023), tuvo como objetivo principal determinar los factores que influyen en el desistimiento de las víctimas en sus denuncias

presentadas por violencia familiar (entendido como su falta de persistencia y activa participación en las resultas del proceso) en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Abancay – período 2022.La metodología aplicada tuvo enfoque cualitativo. Los resultados concluyen que la dependencia económica y la reconciliación de las agraviadas con sus agresores contribuyen significativamente en la decisión de las víctimas de desistir en sus denuncias por violencia familiar, y esto afecta significativamente a la administración de justicia, pues implica operar el aparato de justicia del estado en vano. Finalmente, se proponen algunas alternativas que podrían dar solución, como la implementación en nuestro distrito fiscal de fiscalías especializadas en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar para la atención de casos de violencia familiar, de forma que puedan atenderse estos casos en condiciones adecuadas procurando la participación activa de las víctimas durante todo el proceso.

Benites (2021), el objetivo de todo este análisis se enfoca en proponer mejoras estratégicas para los procesos de intervención del Centro de Emergencia Mujer (CEM) de Ate Vitarte. La metodología empleada es de tipo cualitativa, basada en un estudio de caso que identifica los factores que influyen en la discontinuidad de las denuncias de violencia familiar por parte de las víctimas. Los resultados señalan que la sobrecarga laboral del equipo especializado del CEM es un factor crítico, ya que los profesionales, además de brindar atención psicológica-social y asesoría legal, deben elaborar informes de caso y completar fichas sociales necesarias para iniciar el proceso de denuncia.

Leon (2022), tuvo como finalidad analizar de qué manera los factores criminológicos influyen en el desistimiento de las denuncias de violencia contra las mujeres, Centro de Emergencia Mujer – Lamas 2021, el estudio comprendió un enfoque cualitativo, De esta manera se observó que los factores criminológicos están representados por los aspectos geográficos, en la que se evidencia la inaccesibilidad del seguimiento de los encargados del CEM para ejercer control sobre las medidas de protección adoptadas,

de igual manera los aspectos culturales, familiares y económicos de la sociedad.

Quispe (2024), el estudio tuvo como objetivo principal caracterizar las denuncias de violencia de género y los factores que influyen en el abandono del proceso judicial por parte de mujeres víctimas de violencia física y psicológica, quienes son beneficiarias del programa de la Unidad Distrital de Asistencia a Víctimas y Testigos de Huancayo del Ministerio Público. La metodología empleada fue cualitativa. Se concluyó que las beneficiarias provienen de familias disfuncionales con estilos de crianza autoritarios e indiferentes a la educación, la protección y el afecto. Este contexto familiar influye en el desarrollo de escasas habilidades sociales en las víctimas, generando inseguridad, desconfianza y temor, lo que a su vez promueve la dependencia emocional y económica, sumado a la carga familiar y la creencia de que el rol principal de la mujer es velar por los hijos. Asimismo, las víctimas enfrentan la presión de los familiares del agresor, quienes, influenciados por construcciones socioculturales machistas, generan en ellas incertidumbre, temor e inseguridad.

Moquillaza & Toro (2022), tuvieron como objetivo general determinar cómo el desistimiento ante la Fiscalía Penal en procesos de Violencia Familiar afecta al Estado en La Molina. La investigación se llevó a cabo utilizando un enfoque cualitativo. Los resultados de las entrevistas revelaron que el desistimiento de las víctimas en sus denuncias de violencia familiar impacta al Estado, generando una carga procesal. Además, se planteó que el Estado debería recibir una compensación por los gastos administrativos y el tiempo invertido en casos de denuncias falsas, siempre y cuando se compruebe que estas fueron realizadas de mala fe.

Aguilar & Cerdán (2024), tuvieron como objetivo identificar los factores que influyen en el desistimiento de denuncias de violencia de género en mujeres agraviadas del distrito de San Juan de Lurigancho. El estudio empleó una metodología cuantitativa para analizar datos estadísticos obtenidos a partir de encuestas realizadas a mujeres agraviadas del distrito de San Juan de Lurigancho. La encuesta aplicada a cincuenta mujeres afectadas, reveló que el 80% desistió de sus denuncias debido a la

dependencia hacia el agresor. En conclusión, las mujeres, impulsadas por la frustración, denuncian inicialmente, pero tras reconciliarse y buscar un nuevo comienzo con su agresor, solicitan el archivo de sus denuncias.

Namuche (2023), tuvo como objetivo determinar los motivos por las cuales procede la retractación y/o desistimiento en la Ley N° 30364. La investigación se llevó en base a una metodología cualitativa. En conclusión al analizar una sanción para las personas que se desistan o se retracten, se llega a la conclusión que no resulta viable, ya que antes de liberar las cargas laborales y/o encaminarlas en razones objetivas, el temor a ser sancionadas no generaría desistimiento o retractación y Como consecuencia del análisis de los 50 expedientes revisados se concluye que el 96% de denuncias realizadas en la comisaria, no tiene impulso de la parte denunciante, por lo que podrían considerarse como desistimiento tácito, por ende, puede proceder la retractación y/o desistimiento en la etapa de protección.

Larrauri (2021) El propósito de este documento es tratar de elucidar las motivaciones que llevan a las mujeres víctimas de maltrato a presentar una denuncia y, con frecuencia, intentar posteriormente retractarse de ella; con el fin de alcanzar el objetivo de este análisis, se empleó una metodología de naturaleza cualitativa, con un enfoque narrativo, se presentan las conclusiones en esta investigación donde las beneficiarias del Programa de la Unidad Distrital de Asistencia a Víctimas y Testigos de Huancayo del Ministerio Público desisten del proceso de la denuncia por violencia física y psicológica porque las beneficiarias provienen de familias disfuncionales con un estilo de crianza de padres autoritarios, negligentes e indiferentes a una educación, protección y cariño.

III.2. Bases Teóricas

4.1.1 Ley N°30364

El estado peruano sustenta en la Ley N°30364 (Peruano, 2022) cuyo objetivo consiste en la prevención, sanción y la erradicación de la violencia contra la mujer y cualquier integrante de su familia.

En el año 2015 noviembre, se expedió la Ley Nº 30364 (Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar), esta derogó la Ley N° 26260 del año 1993 (Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar), el 27 de julio del año 2016 mediante D.S N° 009-2016-MIMP se aprobó y publicó su reglamento; el 06 de septiembre de 2020 mediante D.S N° 004-2020- MIMP se aprobó el TUO de la Ley N° 30364, con el fin de compilar toda la normatividad en un solo texto.

La ley actual se distingue de la anterior en que ofrece protección específica a la mujer en su condición de género, además de a los miembros del grupo familiar, esta ley fomenta la igualdad de género tanto en el sector público como en el privado. Las denuncias pueden presentarse de forma verbal o escrita ante la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Púbico o Poder Judicial. No se requiere la asistencia de un abogado para presentar la denuncia, y los menores de edad pueden hacerlo sin la necesidad de un adulto. Tampoco es necesario presentar el documento nacional de identidad.

4.1.2. Etapas de proceso

La Ley N° 30364, se refiere a un proceso especializado que consta de dos fases:

4.1.2 Etapa de protección: Los Juzgados de Familia desempeñan un papel crucial en este contexto, y recientemente se han establecido Juzgados de Familia especializados en Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Su objetivo principal es proporcionar tutela judicial urgente mediante la emisión de medidas de protección a favor de la víctima. Estas medidas buscan mitigar los efectos de la agresión y facilitar

el libre desarrollo de las actividades diarias de la persona afectada. Una vez que el juez emite la medida, será la comisaría más cercana al domicilio de la(s) víctima(s) la encargada de implementarla, realizando rondas periódicas y permaneciendo alerta ante cualquier solicitud que pueda surgir. Si en la denuncia están involucrados menores de edad o adultos mayores, el juez deberá solicitar al Equipo Multidisciplinario que realice un seguimiento del caso a través de visitas sorpresivas.

Etapa de sanción: Los Juzgados Penales intervienen en caso de un presunto delito durante la fase de investigación, juicio o audiencia única, y dictarán las sanciones pertinentes. En el caso de infracciones menores, el asunto se remite a los Juzgados de Paz Letrado. El Ministerio Público, tras realizar la investigación, puede decidir archivar el proceso, lo cual puede ser temporal o permanente. Si el archivo es definitivo, las medidas de protección se suspenden. Si durante la investigación se sospecha que los hechos pueden calificarse como infracciones menores, el expediente se remite a los Juzgados de Paz Letrado. Si existe la posibilidad de que constituyan un delito, se remitirá a los Juzgados Penales para que procedan según sus competencias.

Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar: Esta ley establece que la violencia contra la mujer es un problema de derechos humanos, lo que implica que el Estado tiene la responsabilidad de proteger a las víctimas y garantizar su seguridad. El artículo 1 de esta ley señala que su objetivo es prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia, reconociendo que muchas mujeres pueden desistir de sus denuncias debido al miedo a represalias por parte del agresor.

Perspectiva de género en el análisis del desistimiento: En el contexto judicial, se ha señalado que el desistimiento puede ser resultado de coerción o presión social ejercida sobre la víctima. Según el Acuerdo Plenario N.° 1-2011 del Poder Judicial, es fundamental analizar las circunstancias en las que se encuentra la víctima al evaluar su retractación. Este análisis debe considerar los factores psicológicos y sociales que pueden influir en su decisión, como el miedo a represalias24.

Consecuencias del desistimiento: La literatura indica que el desistimiento no solo perpetúa la impunidad del agresor, sino que también puede intensificar la violencia hacia la víctima. Esto se debe a que, al no haber consecuencias legales, el agresor puede sentirse legitimado para continuar con su comportamiento violento. Las encuestas realizadas han mostrado que muchas mujeres sienten un aumento en el riesgo de agresiones tras haber desistido de sus denuncias.

Declaración Sobre La Eliminación De La Violencia Contra La Mujer (Asamblea General De Las Naciones Unidas, 1993). (Assembly, 1993)

Durante la sesión plenaria número ochenta y cinco, celebrada el 20 de diciembre de 1993, se tomaron arreglos para erradicar la violencia contra la mujer, instando a los estados a adoptar medidas para asegurar su reconocimiento y respeto.

La desigualdad entre hombres y mujeres, así como las dinámicas de poder que perpetúan la subordinación y dominación de las mujeres, han obstaculizado su progreso a lo largo de la historia representando obstáculos importantes para lograr la equidad y el progreso. La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer se compone de cinco estudios que definen esta violencia, ya sea que ocurra en el ámbito familiar, comunitario o sea perpetrada por el Estado. Esta declaración exige la implementación de políticas orientadas a erradicar la violencia contra la mujer, estableciendo sanciones penales y civiles, entre otras medidas, para reparar el daño causado.

El cierre en el apartado del apéndice a la resolución 1990/15 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, aprobada el 24 de mayo de 1990, destacada en varios documentos, se puede resumir de la siguiente manera:

Se reconoce que la violencia contra mujer es un problema generalizado que afecta tanto a la familia como a la sociedad en conjunto.

Esta violencia trasciende las diferencias de ingresos, clases sociales y culturas, indicando su prevalencia en diversos contextos socioeconómicos y culturales.

Se subraya la necesidad de implementas medidas urgentes y eficaces para eliminar la incidencia de esta violencia, dado su impacto significativo en la igualdad, el desarrollo y la Armonia.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará" (INTERAMERICANA, 1994)

El Estado peruano ratificó la Convención de Belém do Pará el 22 de marzo de 1996 mediante la Resolución Legislativa N° 26583, entrando en vigor el cuatro de julio de 1996. Esta Convención establece que las mujeres tienen derecho a vivir libres de violencia y exige a los países crear normas para erradicar todas las formas de agresión contra ellas. A partir de su adhesión en diciembre de 1995, Perú introdujo cambios legislativos significativos. La Convención consta de 25 artículos destinados a obstaculizar, penalizar y eliminar la violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado. Requiere que los estados establezcan procedimientos legales para sancionar a los agresores y garantizar el resarcimiento y reparación del daño causado, promoviendo programas de rehabilitación y capacitación para las víctimas, con el objetivo de que estas puedan reintegrarse plenamente a la vida pública y privada.

III.3. Marco conceptual

a) DESISTIMIENTO

Para (Monroy, s.f.) Jurídicamente, la renuncia y el desistimiento se relacionan como género y especie. La renuncia implica la dejación voluntaria de un derecho o facultad, una dimisión o rechazo ante una propuesta u ofrecimiento, y tiene un amplio campo de aplicación. El desistimiento, por otro lado, es también un acto de dejación, pero se limita exclusivamente al ámbito del proceso judicial.

El desistimiento es un acto jurídico procesal mediante el cual, a petición de una de las partes, se anulan los efectos jurídicos de un proceso, de un acto procesal específico realizado dentro de este, o de la pretensión procesal misma. Esta definición permite clasificar el desistimiento en dos categorías: desistimiento del proceso y desistimiento de la pretensión procesal.

El desistimiento del proceso puede manifestarse de dos maneras. Primero, puede abarcar la totalidad de la actividad procesal llevada a cabo hasta el momento en que una de las partes solicita el desistimiento, lo que se conoce como desistimiento total del proceso. Segundo, el desistimiento puede limitarse a actos o situaciones procesales específicas. Por ejemplo, es posible desistir de un recurso, un trámite incidental o una prueba ofrecida y admitida. Esto se denomina desistimiento parcial del proceso.

Si bien es claro que el desistimiento, en cualquiera de sus formas, solo puede ser solicitado por el titular del derecho, facultad, acto o situación procesal, la simple solicitud de este titular no es suficiente para que el juez lo declare. La declaración judicial de desistimiento requiere el cumplimiento de ciertos requisitos adicionales.

Para que se declare el desistimiento del proceso, es necesario cumplir con dos requisitos. Primero, se requiere el consentimiento de la parte contraria, es decir, de quien no solicita el desistimiento. Este requisito busca proteger los derechos que la parte contraria pueda haber adquirido durante el proceso, evitando que desaparezcan como consecuencia del desistimiento. Además, es probable que la parte contraria tenga interés en poner fin a la molestia, angustia o inquietud que le genera tener un proceso en curso.

Algunas investigaciones sugieren que factores sociales y culturales influyen en el desistimiento de denuncias por violencia contra la mujer. Este tema está relacionado con el Art. 437 del Código Integral Penal. (COIP, 2014), el desistimiento solo procede si el acusado lo consiente expresamente durante el proceso. En este caso, no se puede calificar la acción como maliciosa o temeraria. El desistimiento procederá a petición conjunta del acusador y acusado y será resuelto en audiencia. Por otro lado, el Art. 40 del mismo código establece que en casos de desistimiento y arrepentimiento, la persona que voluntariamente evita la consumación de un delito, ya sea desistiendo de la ejecución o impidiendo el resultado, quedará exenta de responsabilidad penal por la infracción intentada, sin perjuicio de la responsabilidad por los actos ya ejecutados. Esto implica que

una persona que denuncia y luego desiste del proceso judicial puede volver a denunciar sin restricciones legales.

En el ámbito judicial, el desistimiento se define legalmente como un acto voluntario de la víctima para abandonar la denuncia o eximir de responsabilidad al acusado, lo cual, al evitar una sentencia, puede conducir a nuevos actos de violencia en el futuro.

b) VIOLENCIA

(Sarabia, 2018) Define la violencia como el uso intencional de la fuerza física, o la amenaza de la misma, contra un individuo o un grupo de personas.

(Salinas, 2008) La violencia material, en el contexto del tipo penal, implica el uso de energía física por parte del autor para superar la resistencia u oposición de la víctima. Este tipo de violencia se manifiesta a través de acciones físicas concretas, como golpes o agarres violentos, con el objetivo de someter a la víctima a un contexto sexual no deseado por ella, pero impuesto por el agente. Aunque la resistencia de la víctima puede ser considerada un elemento relevante para caracterizar el delito, su verificación principalmente sirve como medio de prueba para demostrar que el acto sexual fue indeseado. En este sentido, la violencia material es un medio para imponer la voluntad del agente sobre la víctima, contrariando su consentimiento.

Al remontarnos en el tiempo, podemos observar que la violencia ha sido una constante a lo largo de la historia humana. Desde las grandes guerras hasta la delincuencia, la violencia ha estado presente en diversas formas. En la actualidad, esta manifestación se ha diversificado, incorporando nuevos fenómenos como el narcotráfico y la violencia que emerge en las relaciones sociales. Estos nuevos escenarios reflejan la evolución y adaptación de la violencia a los contextos sociales y económicos contemporáneos.

La violencia de género constituye un problema global de gran magnitud, afectando a millones de personas en todo el mundo, con un impacto desproporcionado en mujeres y niñas. Históricamente, la violencia contra las mujeres ha sido una práctica común que involucraba a toda la familia, y

en muchos casos, las mujeres no reconocían que estaban siendo maltratadas debido a la normalización de estos comportamientos en su entorno. Esta falta de conciencia sobre el maltrato ha sido un obstáculo significativo para el reconocimiento y abordaje de la violencia de género. (Hierrezuelo, Fernandez, & León, 2021)

TIPOS DE VIOLENCIA

a) VIOLENCIA FÍSICA.- Se refiere a cualquier acción o conducta que cause daño a la integridad física o a la salud de una persona. Esto incluye el maltrato por negligencia, descuido o privación de necesidades básicas, que cause o pueda causar daño físico, independientemente del tiempo necesario para la recuperación. (Congreso De La República, 2015)

b) VIOLENCIA PSICOLÓGICA.- Se entiende como cualquier acción destinada a vigilar y excluir socialmente a la pareja, manipular a otros para que se opongan a ella, y destruir su autoestima, entre otros aspectos. (Rey-Anacona, Prevalencia y tipos de maltrato en el noviazgo en adolescentes y adultos jóvenes. Terapia Psicológic, 2013). Es de gran frecuencia y presenta dificultad en su identificación. Algunas conductas manifiestas incluyen la mofa, los improperios, las vejaciones, las censuras, el abandono, el aislamiento social, la instrumentalización, el acecho, las amenazas verbales y el aprovechamiento de sentimientos de responsabilidad y cargo de conciencia. Tales actitudes menoscaban la valía personal e inducen sufrimiento emocional en las afectadas. (Anes A. , 2015)

c) VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Descrito como la realización que provoca perjuicio a una persona en situación de fragilidad, ya sea de manera física, emocional o sexual; el cual tiene impacto adverso en la vida de la persona agredida sin considerando sus derechos humanos; por lo general, en estos actos también se pueden encontrar discriminaciones y situaciones de desigualdad entre un hombre y una mujer. Entonces la violencia hacia la mujer hace que exista sumisión y subordinación e incluso el hombre que comete el acto de violación a la mujer, toma a ella como propiedad, manejándola como objeto y no respetando los derechos humanos (Agamez Llanos & Rodriguez Diaz, 2020)

d) VIOLENCIA FAMILIAR

(San Martin, 2008) Alude a que se trata de una problemática social extendida a través de estratos culturales o económicos, experimentada por una vasta proporción de familias, y (Varea, 2006) Lo conceptualiza como cualquier acción que ocurre dentro del ámbito familiar, vulnerando la integridad física, mental o la libertad de un integrante de la familia.

La violencia, entendida como el ejercicio negativo del poder, se manifiesta en el hogar a través de actos de agresión cometidos por uno o varios miembros de la familia contra otros. Este fenómeno social puede afectar a cualquier nivel socioeconómico o cultural, y se expresa en diversas formas, incluyendo violencia física, psicológica, sexual o patrimonial. La violencia familiar es un problema universal que no discrimina por riqueza, etnia, religión o cultura, y puede surgir en cualquier familia, independientemente de su estatus económico. A menudo comienza de manera sutil y, con el tiempo, puede intensificarse, causando daños emocionales y sociales significativos. La erradicación de este flagelo es un desafío constante que enfrentan las sociedades diariamente.

e) VIOLENCIA SEXUAL .- Se refiere a cualquier acto sexual que no ha sido consentida ni deseada, forzado por un individuo sobre otro, rrecurriendo a tácticas de amedrentamiento, coerción y aprovechamiento de la vulnerabilidad (Anes, Detección de violencia en parejas del mismo sexo, 2015). Entre las actitudes más frecuentes se encuentran los contactos físicos indeseados y la omisión intencional del uso de métodos anticonceptivos durante el acto sexual, La coerción de un individuo para participar en actividades sexuales que no son de su preferencia implica el uso de presión o fuerza para obligar a alguien a realizar actos íntimos que no desea, etc. (Anes & Ortega Montenegro, Tipos de Violencia y factores sociodemográficos asociados a la violencia intragénero en Colombia, 2015, 2014). Por otro lado, la violencia física se refiere al daño, intencional o no, que un individuo inflige a otro, causando algún tipo de sufrimiento, ya sea a través del abuso sexual, ampollas, aventones, golpes, arañazos, etc. originando cicatrices a nivel corporal y emocional. Igualmente, la violencia emocional se asocia con acciones tanto verbales como no

verbales, que provocan intencionalmente una reacción de inquietud, temor o pavor en la victima generada por las amenazas y acoso continuos. Esto no solo afecta a la víctima directa, sino también a familiares o personas cercanas a ella. (Rey-Anacona, Prevalencia y tipos de maltrato en el noviazgo en adolescentes y adultos jóvenes, 2013).

f) VIOLENCIA ECONOMICA. – Involucra una verificación continua de los ingresos y desembolsos de la víctima, con la meta de crear una dependencia financiera entre los miembros involucrados, donde uno de ellos se ve obligado a depender económicamente del otro. Esto impide que la persona afectada tenga acceso a los fondos financieros y le impide participar en diversas actividades, como asistir a cursos, ir a la oficina o realizar cualquier otro tipo de tarea donde la función financiera sea crucial. En la mayoría de los casos, el agresor utiliza su atribución financiera para ejercer dominio sobre la víctima, aprovechando su influencia económica para establecer un control significativo en la victima. (Edwards, 2015)

En este contexto, en EE.UU se llevó a cabo una investigación sobre los diversos patrones de abuso en parejas del mismo sexo. Los resultados destacan que el 59% de los participantes experimentaron o soportaron algún tipo de agresión; además, las formas más comunes fueron el acoso emocional, que afectó al 22%, y el abuso íntimo, que afectó al 20%.

Distintos investigadores destacan que la violencia psicológica y física son las formas más comunes si hablamos dentro de ese contexto, subrayando que el daño mental es un principal motivo que contribuye a la violencia dentro de las relaciones entre personas del mismo sexo. (Furukawa & Gomez, 2017)

DEPENDENCIA EMOCIONAL

Para (Castelló, Dependencia Emocional, Caracteristicas y Tratamiento, 2005) la dependencia emocional se explica como “La intensa necesidad emocional que una persona experimenta hacia su compañero de vida a lo largo de sus diversas relaciones” .

MIEDO A LA RUPTURA

El dependiente emocional se encuentra constantemente preocupado por la posibilidad de una separación, considerando que esta eventualidad

sería lo más devastador que podría experimentar, incluso más que los abusos y humillaciones que sufre. El objeto de su dependencia es consciente de esta fragilidad y utiliza la amenaza de ruptura como un mecanismo de control. (Castelló, Dependencia Emocional, Carracteristicas y Tratamiento, 2005). Además, (Castelló, La Superación de la Dependencia Emocional, 2012), sostiene que para estas personas, finalizar una relación es emocionalmente catastrófico. Por lo tanto, es común escuchar a estos individuos expresar: "Con él estaba mal, pero ahora estoy mucho peor".

MIEDO E INTOLERANCIA A LA SOLEDAD

La falta de amor propio y el desprecio hacia uno mismo provocan en la persona dependiente un intenso temor a la soledad, es decir, a estar consigo misma. Además, esta persona cree firmemente que necesita a alguien más para ser feliz. Para el dependiente, estar en una relación se convierte en la alternativa a sus problemas emocionales. En consecuencia gran parte aceptan y sufren situaciones difíciles siempre y cuando sus parejas no los abandonen. En ciertos escenarios, tras una separación, el individuo busca con desesperación reanudar la relación. (Castelló, Dependencia emocional: Características y tratamiento, 2005). Diferentes investigadores, como (Lemos & Londoño, 2006), concuerdan en que el pavor al estar solitario motiva al dependiente a luchar por mantener a su pareja a toda costa.

RETRACTACIÓN:

Según (Hernandez, 2017), la retractación en casos de violencia se refiere a la negativa de la víctima a continuar participando en el proceso judicial, lo cual puede manifestarse de manera expresa o tácita. La retractación expresa ocurre cuando la víctima se presenta ante la Fiscalía y declara su intención de no proseguir con el caso, mientras que la tácita se evidencia por la falta de comparecencia a las citaciones o audiencias programadas (Torres, 2013). Esta conducta puede incluir la renuncia a testificar, la alteración del relato, el abandono de la acusación o la minimización de los incidentes de violencia, lo que representa un obstáculo significativo para los investigadores.

Los motivos detrás de la retractación pueden ser complejos y multifacéticos. En muchos casos, las víctimas pueden sentirse coaccionadas por el agresor, experimentar culpa o temor a las represalias, o estar influenciadas por factores como la dependencia económica o las obligaciones familiares. Además, la falta de apoyo y comprensión por parte del sistema judicial puede desalentar a las víctimas a seguir adelante con sus denuncias. Por lo tanto, es crucial abordar estos casos con una perspectiva de género y sensibilidad hacia las dinámicas de poder involucradas en la violencia de género.

IV.MARCO METODOLÓGICO

IV.1.Tipo y nivel de investigación.

Enfoque.

Se ha elegido un enfoque cualitativo para la investigación, el cual tiene como objetivo identificar los factores que afectan a las víctimas de violencia de género y que obstaculizan su proceso de denuncia en la ciudad de Lampa. Según (Blasco & Perez, 2007), la investigación de carácter cualitativo examina la realidad en su entorno original y cómo evoluciona, deduciendo sucesos a partir de las experiencias de los individuos involucrados. Para la recolección de datos, se utilizan diversos instrumentos, metodologías como encuestas, ilustraciones, consideraciones y narrativas personales, que permiten la descripción de las prácticas cotidianas y sucesos conflictivos, así como la interpretación de los significados que estas tienen para los participantes involucrados.

Tipo.

Se llevará a cabo un tipo de investigación básica. De acuerdo con (Ballestin & Fàbregues, 2018), La finalidad esencial de este tipo de análisis es comprender sucesos, tanto espontáneos como culturales, así como descubrir leyes universales y construir explicaciones teóricas. En términos amplios, esta investigación se realiza con el fin de enriquecer el conocimiento en una disciplina particular, sin centrarse en la solución de problemas específico

Nivel.

El nivel fue descriptivo, de acuerdo a (Sabino, 1992) La investigación descriptiva tiene como finalidad detallar características esenciales de grupos consistentes en cuanto a los sucesos. Este tipo estudio aplica estándares metódicos que simplifican la compresión de la forma o la dinámica de los eventos sucedidos.

IV.2.Diseño de Investigación

Respecto al diseño, la investigación será de tipo no experimental. Según (Hernández Sampieri & Mendoza, Metodología de la investigación.

Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta, 2018), este enfoque se emplea para describir, diferenciar o explorar relaciones, en lugar de buscar conexiones directas entre variables, ya que se basa principalmente en la observación.

IV.3. Matriz de operacionalización de categorías.

CATEGORÍA(S) DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	UNIDADES DE ANÁLISIS
Desistimiento de las victimas de violencia familiar y sus consecuencias en los procesos judiciales en Lampa 2024	La presión familiar, el miedo a los agresores, la falta de confianza en la justicia, la demora en los procesos y en el sistema, son factores que debemos analizar a partir de las figuras como la retracción y/o el desistimiento. (Namuche M. , 2023)	1.-Motivaciones que influyen en el desistimiento (personales, sociales, económicos).	Es el acto de abandonar el proceso legal de la denuncia por violencia de género, la acción o cualquier otro trámite del procedimiento, en cualquier etapa o momento. (Quispe E. W., 2021)	Guía de entrevista: 2 Fiscales de la ciudad de lampa 10 Usuarias del centro de Emergencia Mujer de Lampa
		2.Consecuencias legales y sociales del desistimiento. .	Una consecuencia legal del desistimiento de la denuncia, según (Castro, 2003), es que en el caso de las faltas (donde la acción penal es privada), el desistimiento equivale a conceder a la víctima poder dispositivo sobre el objeto del proceso penal y sobre la persecución. En estos casos, el agraviado o querellante puede desistirse o transigir, dando por terminado el proceso	

IV.4. Procedimiento de muestreo.

Para este estudio, se utilizará un muestreo por conveniencia, seleccionando como muestra a un grupo de expertos. En ese sentido, los participantes estarán compuestos por dos Fiscales de la ciudad de Lampa y diez usuarias del Centro de Emergencia Mujer de Lampa.

4.1.1. Población.-

La población objeto de análisis es un grupo de casos bien definidos, delimitados y alcanzables, que actuará como punto de referencia para la identificación de la muestra que se ajusta a una serie de condiciones previamente definidas Tras definir la población sujeta a investigación, el investigador debe detallar los requisitos que deben ser satisfechos por los participantes. Los parámetros que establecen las características que la población debe tener se denominan criterios de aptitud o clasificación. Estos parámetros son los de admisión, exclusión y descarte, que definen la población seleccionable. La diversidad uno del otro se fundamenta por la aplicación de enfoques estadísticos para la denominación de las partes. En cualquier investigación constantemente se debería disponer, desde el comienzo, el número concreto de participantes que se necesita con la finalidad de lograr el objetivo.

Tras definir la población sujeta a investigación, el investigador debe fijar los requisitos que los participantes deben realizar. Estos requisitos se conocen como requisitos de idoneidad o selección, que incluyen criterios de inclusión, exclusión y eliminación, los cuales determinan quién puede formar parte del estudio. (Arias, Villasis, & Miranda, 2016)

En cuanto a la población, se tiene un numero de (10) usuarias del centro de emergencia mujer y (02) fiscales de la ciudad de Lampa.

4.1.2.Muestra.-

Según (Bernal, 2010)Es la porción de la población que se elige, de la cual efectivamente se recopila la información para el avance del análisis y sobre la cual se realizarán la evaluación y el examen de las variables sujeto de investigación. (p.165).

(Tamayo y Tamayo, 2006), define la muestra como el conjunto de procedimientos que se llevan a cabo para analizar la reparto de ciertas características en la totalidad de una población general, a partir de la contemplación de una porción de la población referida. (p.176).

El tamaño de la muestra está conformado por 12 participantes de los cuales 10 son Usuarias del Centro de Emergencia Mujer de Lampa y 02 fiscales del Ministerio Publico de Lampa.

IV.5. Recolección y análisis de la información.

Técnica

De acuerdo con las perspectivas de (Hernández Sampieri & Mendoza, Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta, 2018), las técnicas son un conjunto de directrices que guían el desarrollo de una investigación desde su inicio hasta su conclusión. Esto implica comenzar con las identificación del problema y avanzar hacia la validación de la hipótesis propuesta, todo dentro del marco del rigor del método científico. En la misma línea, las técnicas que se utilizaran en la presente pesquisa serán:

La entrevista: es generalmente más estructurada y enfocada en objetivos que una conversación cotidiana. La primera es moderada por uno de los interlocutores, quien tiene interés en recopilar datos del otro quien está interesado en obtener información de la otra parte la entrevista es sin embargo comúnmente un acontecimiento mutuo del que cada persona espera obtener beneficios siempre debe tener un propósito y nunca ser tan sólo una forma de pasar el tiempo durante el día. (Morgan & Cogger, 1989) Se llevara a cabo con personas especializadas en el campo, lo que proporcionará una amplia gama de información relevante sobre el tema en cuestión.

Instrumento:

La Guía de entrevista, esta esta conformada por dos guías de entrevistas las cuales contendrá las preguntas que surgirán y se formularán a los expertos, permite organizar las preguntas de manera lógica y garantiza que la entrevista se desarrolle en la secuencia correcta. El estudio utilizará un enfoque de entrevista estructurada con preguntas abiertas a lo que los participantes deben responder según sus habilidades y conocimientos.

La primera guía de entrevista dirigida a los Órganos del sistema judicial, fue aprobada por tres expertos en la investigación, así como se muestra en el siguiente cuadro:

Nombre del experto	DNI	Grado Académico	Evaluación
Miguel Angel Perez Mamani	70081954	Abogado	Cumple
Javier Apaza Miranda	42047700	Abogado	Cumple
Cliver Perez Quilca	48277891	Abogado	Cumple

La segunda guía de entrevista dirigida a las Usuarias del Centro de Emergencia Mujer (CEM-Lampa), fue aprobada por tres expertos en la investigación, así como se muestra en el siguiente cuadro:

Nombre del experto	DNI	Grado Académico	Evaluación
Mirflen Alexis Gutierrez Mamani	70761705	Abogado	Cumple
Carla Nervi Navarro Supo	75759147	Abogada	Cumple
Tania Browns Choquehuanca Mamani	76903773	Abogada	Cumple

IV.6. Aspectos éticos y regulatorios.

Las consideraciones éticas en la investigación se enfocaron principalmente en el bienestar de los participantes, buscando protegerlos de riesgos que deben ser completamente comprendidos. Se da prioridad al principio de no maleficencia, lo que significa que los beneficios deben siempre superar los posibles riesgos y daños. En términos de justicia y equidad, es esencial que todos los grupos de estudio tengan las mismas oportunidades de ser seleccionados, sin distinción de género, raza, religión, nivel educativo o situación socioeconómica. Además, es fundamental garantizar el respeto hacia los participantes, quienes tienen el derecho de expresar libremente sus opiniones y de proporcionar un consentimiento informado para la recolección de sus ideas o perspectivas.

V.RESULTADOS

V.1. Descripción de los resultados.

- La presente investigación tuvo como objetivo general :

Explicar las motivaciones del desistimiento de las víctimas de violencia familiar y sus consecuencias en los procesos judiciales en Lampa 2024.

Tras la recolección de los resultados coinciden con investigaciones previas que destacan cómo motivos personales (miedo a represalias, dependencia emocional, culpa), motivos sociales (presión familiar y estigmatización social) y motivos económicos (dependencia económica, costos asociados al proceso) durante la investigación se identificó que motivos influyen significativamente en el desistimiento de la denuncia Para la exposición de los resultados obtenidos de las entrevistas a diez usuarias del Centro de Emergencia Mujer y dos Fiscales del Ministerio Publico.

Para ello, se aplicó dos guías de entrevistas como uno de los métodos empleados. En lo que respecta a las entrevistas, se planteó una guía de entrevista de 07 preguntas dirigidas a 10 Usuarias del Centro de Emergencia Mujer-Lampa que han sido víctimas de violencia familiar el cual se encuestó a 10 mujeres y una segunda guía de entrevista de 07 preguntas dirigida a los órganos del sistema judicial en este caso se encuestó a 02 fiscales del Ministerio Publico de Lampa. A continuación, se presentan los hallazgos organizados en función de los objetivos específicos planteados.

- **Respecto al Objetivo Especifico 1: Identificar los motivos personales, sociales y económicos que llevan al desistimiento de las víctimas de violencia familiar.**

Para ello se formuló la siguiente pregunta:

¿Durante el proceso penal por violencia familiar ha tenido la intención de retractarse o desistir?, ¿Por qué motivo?

Los resultados revelaron diversas razones que motivan a las víctimas a desistir de los procesos judiciales, las cuales se agrupan en las siguientes categorías:

1..Motivos Personales

Las participantes (4/10) señalaron que el miedo a represalias y la dependencia emocional así como la culpa, son factores determinantes en su decisión de desistir.

1.1. Miedo a represalias: Dos encuestadas mencionaron que temen que el agresor tome represalias si continúan con el proceso judicial. Elena (E3) expresó: "Si, porque él me dijo que, si lo denunciaba, me iba a buscar y me iba a hacer algo peor. Por eso no quiero arriesgarme." Así mismo Matilde (E4) expresó: “Si porque tengo miedo por mis hijos, el me amenazó con hacerles algo porque es su padrastro”.

1.2. Dependencia emocional: Una encuestada indicó que, a pesar de la violencia, siente un apego emocional hacia el agresor o guardan la esperanza de que este cambie su comportamiento. María (E6) afirmó: “Si, porque lo quiero mucho, no sabría que hacer sin él, sin mi familia”.

1.3. Culpa: Una participante manifestó sentirse culpable por haber denunciado al agresor. Lucia (E9) comentó: "Me sentí mal porque él es el padre de mis hijos, y no quiero que ellos piensen mal de mí y tampoco quiero que crezcan sin su padre"

2. Motivos Sociales

Los motivos sociales también desempeñan un papel importante en el desistimiento, especialmente la presión familiar y la estigmatización social.

2.1 Presión familiar: Una encuestada mencionó que su familia le aconsejó no continuar con el proceso judicial para "preservar la unidad familiar". Yuli (E7) relató: “Si porque mi familia me dijo que es normal lo que sucede porque ya que es mi pareja, y se ve feo que nos digan ellos están separados”

2.2 Estigmatización social: La misma encuestada señaló que teme a ser juzgada por su comunidad o círculo cercano si continua con la denuncia.

3. Motivos Económicos

La dependencia económica hacia el agresor fue uno de los motivos más recurrentes en las respuestas.

3.1.-Dependencia económica: tres encuestadas afirmaron que no cuentan con recursos propios para mantener a sus hijos o cubrir sus

necesidades básicas si abandonan al agresor. Sonia (E1) expresó:“ Si porque yo no trabajo, me dedico a mi familia, él es quien trabaja y nos mantiene”. Así como Paola (E5) expresó: Si porque el nos mantiene y yo solo me dedico a mis hijos”, también Fernanda (E2) comentó: "Si, porque el es el que trae plata a la casa yo me dedico a mi chacra."

3.2 Costos asociados al proceso judicial: Dos mujeres mencionaron los costos indirectos relacionados con el proceso judicial, como transporte o tiempo perdido en audiencias, como un obstáculo para continuar con la denuncia. Glenda (E8) expreso lo siguiente:” Si porque no gano mucho para contratarme un abogado, tengo gastos, vivo en mi chacra, gasto en los útiles de mis hijos, sus víveres”, así mismo Matilde (E10) señaló: "Tengo que faltar al trabajo para ir al juzgado, y eso me afecta porque gano muy poco."

- **Respecto al Objetivo Específico 2: Determinar las consecuencias legales y sociales del desistimiento en la protección legal y el bienestar emocional de las victimas.**

Los resultados también evidencian varias consecuencias del desistimiento, tanto en el ámbito judicial como en la vida personal de las víctimas las cuales se agrupan en las siguientes categorías:

1. Consecuencias legales y sociales del desistimiento.

Para lo cual la primera pregunta formulada fue: ***En la institución que labora……. Diga usted ¿Con que frecuencia se presentan casos por Violencia Familiar?***

Del cual se obtiene que el Fiscal N°1 refiere: En la Fiscalía Penal de Lampa, es el delito más frecuente, que se registran 4 casos de manera semanal, siendo lo más usual violencia entre conyugues.

Mientras que el Fiscal N°2 refiere: Que los casos de violencia familiar son muy recurrentes y representan un buen porcentaje de la carga laboral.

La segunda pregunta formulada fue: ***De los procesos de Violencia Familiar, ¿Cuál es el principal motivo de su archivo o que debilita a la investigación?***

Se obtiene que el Fiscal N°1 refiere que: Por la atipicidad del hecho es una causa secundaria, otro que es muy importante es la falta de interés de continuar con el caso al no asistir a las diligencias periciales, como reconocimiento médico y

psicológico. Mientras que el Fiscal N°2 refiere que: No se configura los elementos establecidos en el tipo penal, así como el desistimiento de las víctimas dejando de lado sus investigaciones.

La tercera pregunta formulada fue: ***Cuando una agraviada demuestra desinterés en el proceso, ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que ocasiona?***

Se desprende que el Fiscal N°1 refiere: Que no se concreta acreditar la afectación psicológica y las lesiones con un certificado médico, pero a la intervención del CEM y UDAVIT, la falta de interés es difícil de superar. Mientras que el Fiscal N°2 refiere que: En caso de que no tenga afectación psicológica cognitiva y conductual y no presenta lesiones, será el archivo de la investigación, en caso de que, si presente afectación psicológica y lesiones, será la dificultad de que se pruebe los hechos materia de investigación.

La cuarta pregunta formulada fue: ***Cuando la agraviada decide retractarse o desistir, ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas?***

Para lo cual El Fiscal N°1 hace mención de que El desistimiento a falta de interés es determinante puesto que no se concreta las pericias o reivindicación, produce el archivo. El acto de retractarse en juicio oral no produce el archivamiento porque existe jurisprudencia que lo impide. Mientras que el Fiscal N°2 menciona que en dicha situación de retracto se procederá al archivo de la investigación, disponiéndose se comunique al Juzgado Mixto de protección, en caso del desistimiento de la imputación habrá que determinar el tipo de riesgo de la víctima.

La quinta pregunta formulada fue*:* ***¿Con que frecuencia se presenta la falta de interés de la víctima?***

Para lo cual el Fiscal N°1 refiere que considera que podría ser un aproximado del 50 por ciento aproximadamente cuando las agraviadas no concurren a las diligencias. Mientras que la Fiscal N°2 menciona que es medianamente frecuente dado que muchas personas paran su denuncia y luego, se le pasa el enojo o se reconcilian con su agresor, además por el tiempo de la investigación,

La sexta pregunta formulada fue: ***¿Con que frecuencia se presenta el desistimiento de las agraviadas?***

Para lo cual el Fiscal N°1 menciona que el acto de retractarse en juicios orales es más frecuente, pero no tiene efectos jurídicos para archivamiento, mientras que el Fiscal N°2 refiere: No medianamente frecuente, dado porque las relaciones familiares en muchos casos son cambiantes.

La séptima pregunta formulada fue**: *¿Considera usted que las medidas de protección otorgado por el Poder Judicial son efectivas y suficientes?***

Lo cual el Fiscal N°1 menciona que: La policía no hace un seguimiento adecuado por carencias de recurso materiales y humanos. Mientras que el Fiscal N°2 menciona que: No, si bien se han establecido las medidas de protección para poder proteger de forma inmediata a las víctimas dicha efectividad no se da por falta de recursos humanos, mayor personal policial, situaciones de asimetría de poder, logística, entre otros, así mismo considero que no son suficientes ni acordes a la realidad de las familias, pues se tiene invirtiendo el principio de inmediatez, ya que el juez emite, en la mayor parte, las medidas de protección sin escuchar a las partes con la solo la ficha de valoración de riesgo, la cual si bien es una referencia no refleja cada situación familiar.

Ambos fiscales coinciden en que las medidas protección judicial no son efectivas ni suficientes debido principalmente a limitaciones logísticas y humanas.

Informes recientes destacan cómo estas limitaciones impiden una protección adecuada para las víctimas.

En resumen, tanto los resultados obtenidos como el marco teórico coinciden en señalar la alta frecuencia e impacto negativo social legalmente derivado desde ambos puntos. Sin embargo destacando también debilidades estructurales dentro sistema judicial para abordar eficazmente estos problemas sociales graves.

VI.DISCUSIÓN

I.1. Discusión de los resultados

- Objetivo General.- La investigación realizada tiene como **objetivo principal** explicar las motivaciones del desistimiento de las victimas de violencia familiar y sus consecuencias en los procesos judiciales en Lampa 2024

Tras la recolección de los resultados coinciden con investigaciones previas que destacan cómo motivos personales (miedo a represalias, dependencia emocional, culpa), motivos sociales (presión familiar y estigmatización social) y motivos económicos (dependencia económica, costos asociados al proceso) durante la investigación se identificó que motivos influyen significativamente en el desistimiento de la denuncia. Además, refuerzan la idea generalizada sobre cómo estas decisiones afectan negativamente tanto la protección legal como el bienestar emocional de las víctimas. Estos hallazgos están en linea con investigaciones anteriores, como las de (Sullcahuaman,2023) y (Aguilar & Cerdan, 2023). Teóricamente aunque no hay una referencia directa a un autor específico en el texto, investigaciones como las de (San Martin Castro, 2020)sobre el desistimiento en el contexto legal pueden ser relevantes. Sin embargo, en el ámbito de los motivos personales, sociales y económicos, estudios como los de Machuca sobre la violencia intrafamiliar han destacado cómo la presión social y económica puede influir en la decisión de las víctimas de desistir de sus denuncias

Los resultados de esta investigación reafirman que los motivos personales, sociales y económicos identificados en esta investigación coinciden con hallazgos de estudios previos y destacan la complejidad del desistimiento de las denuncias. Es importante abordar estos factores para mejorar el apoyo a las víctimas y reducir las barreras que enfrentan al intentar acceder a la justicia. Esto podría incluir políticas para proteger a las víctimas de represalias, programas de apoyo emocional y económico, y campañas para reducir la estigmatización social. Además, es crucial que los sistemas legales reconozcan y aborden las dinámicas de poder que pueden llevar a las víctimas a desistir de sus denuncias.

- **El objetivo especifico 1 de la presente investigación es Identificar los motivos personales, sociales y económicos que llevan al desistimiento de**

las víctimas de violencia familiar. Los resultados revelaron una relación significativa entres estas subcategorías.

1.1.1. Motivos Personales.

En la presente, se ha recabado información de manera directa de parte de algunas personas de sexo femenino que han sido victimas de violencia familiar tanto verbal como física las cuales estuvieron inmersas en procesos judiciales por el delito de violencia familiar. Esta característica consideramos que en la actualidad no vienen siendo un pensamiento predominante porque se ha podido identificar cuatro de diez mujeres que desistieron por miedo a represalias por parte de su agresor, lo cual al criterio de la autora es una cantidad considerable, pero que es muy complicado desarraigar este tipo de sucesos.

A) MIEDO A REPRESALIAS.- Las mujeres que desisten de denunciar la violencia familiar a menudo lo hacen por miedo a represalias, un fenómeno que se encuentra respaldado por diversas normativas y principios legales. Este desistimiento no solo refleja una respuesta comprensible ante el temor, sino que también plantea serias implicaciones para la seguridad y bienestar de las víctimas.

En primer lugar, la Ley N° 30364, que establece medidas para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres, reconoce que el Estado tiene la responsabilidad de proteger a las víctimas. Esta ley subraya que el miedo a represalias puede ser un factor determinante que impide a las mujeres continuar con sus denuncias. La falta de protección adecuada puede llevar a las víctimas a sentir que no tienen otra opción que desistir, lo que perpetúa un ciclo de violencia y vulnerabilidad.

Además, el Acuerdo Plenario N.° 1-2011/CJ-116 de la Corte Suprema establece que los jueces deben evaluar cuidadosamente las circunstancias en las que una víctima deciden desistir de su denuncia. Si se determina que esta decisión fue influenciada por coacción o miedo, el juez debe desestimar dicho desistimiento y garantizar medidas de protección para la víctima. Esto resalta la importancia de considerar el contexto emocional y social en el que se encuentra la mujer al tomar decisiones sobre su denuncia.

Por otro lado, el Código Penal en varios países establece que las denuncias por violencia familiar son consideradas delitos no querellables, lo que significa que

no pueden ser retiradas fácilmente una vez interpuestas. Esto implica que, aunque las víctimas deseen desistir, el sistema legal está diseñado para priorizar su protección y la del grupo familiar en general.

Es por ello que se ha podido identificar que hay mujeres que por temor a sus parejas desisten del proceso judicial.

B) DEPENDENCIA EMOCIONAL Y CULPA

Otro de los motivos que se ha podido identificar para que las victimas desistan, se retracten o no tengan interés en seguir los procesos es el temor que sus hijos crezcan sin padres y tal situación perjudique a los menores en su desarrollo así mismo las victimas sienten la ausencia de sus parejas en el hogar. De acuerdo de los resultados se aprecia que un total de las víctimas atribuye a este factor como el principal para no continuar con los procesos judiciales. A consideración de la autora de la investigación, se considera que se trataría también de un motivo de carácter económico disfrazado de un factor social, ya que la ausencia de un padre también equivale a la falta de alimentos. Sin embargo, el pensamiento que un menor crezca sin la figura paterna va a perjudicar al desarrollo del menor, no del todo es cierto, si bien esta teoría es respaldada por varios autores, se debe tener en cuenta que la violencia intrafamiliar, entre cónyuges realizada en presencia o con conocimiento de sus menores hijos, traes consecuencias más nocivas para el desarrollo psicosocial del menor. Por lo tanto, si bien este factor resulta importante en el pensamiento de las víctimas de violencia familiar, debe trabajarse mas en informar sobre la salud mental y las consecuencias que trae en un menor al momento de presenciar actos de violencia entre sus padres. Ya que a consideración de la autora, este factor debe ser superado.

1.1.3.-MOTIVOS SOCIALES.

En este ítem se va analizar la influencia de la familia y la sociedad en las victimas para que puedan materializar su desistimiento o continuar con el proceso judicial de violencia familiar. Debemos tener en cuenta que de acuerdo al artículo número 32 de la ley 30364 de violencia familiar, establece que de manera automática el juez de familia debe otorgar medidas desprotección a favor de la víctima, lo que significa que puede ordenar el alejamiento del agresión del hogar conyugal y la prohibición de realizar nuevos actos de violencia, es decir, la ley de

alguna manera promueve que después de actos de violencia las parejas deben separarse.

A) PRESIÓN FAMILIAR Y LA ESTIGMACIÓN DE LA SOCIEDAD (LA SOCIEDAD JUZGA A LAS PERSONAS CON HOGARES DISFUNCIONALES).

De acuerdo a los resultados de la investigación, se advierte que una de diez mujeres encuestadas, ha referido que pensó en desistirse de la denuncia, puesto que, influye la presiona familiar y conlleva a que estas no desean que su hogar o los cónyuges de la relación con vivencial se separen, y al estar separados, estas personas sean juzgadas por la sociedad como “separados”, lo cual se puede indicar que afectaría de manera emocional a las víctimas por la sociedad a fin de que continue conviviendo con su agresor pese a la violencia. Llama la atención que la propia familia y la sociedad que reclama justicia así mismo solicita a las autoridades resultados, sean los mismos que juzgan a las personas que atraviesan procesos judiciales por violencia familiar, lo cual motivaría a que las víctimas no sigan el proceso. Lo que evidencia que existe una doble moral de parte de la sociedad, por ello, es recomendable la labor de información y de prevención.

1.1.4.-MOTIVOS ECONOMICOS.

A) DEPENDENCIA ECONÓMICA Y COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO JUDICIAL

Teniendo en consideración que la provincia de Lampa es una provincia considerada como de extrema pobreza según los documentos emitidos por la Reniec y otras entidades públicas, la economía en esta provincia es precario. Por lo que, la pobreza y carencia de trabajo siempre está presente en toda la provincia. Por ello, el factor económico dentro de una relación de convivencia es de suma importancia.

Según los resultados de la investigación, las víctimas violencia familiar 5 de 10 mujeres han consignado que no cuenta con trabajo y es su pareja quien trae el dinero a casa asi mismo refieren que por no falta a su centro laboral es que estas no asisten puesto que implica tiempo y dinero para recurrir a un abogado y que este lleve su caso, y que por este motivo resulta necesario la presencia de los padres de sus hijos para que puedan afrontar las carencias económicas. Se aprecia que este factor es el principal motivo por el cual la victima pierde el intereses de seguir con el proceso, hasta incluso retractarse de la denuncia. Pero se trata de un tema

mucho mas amplio, puesto que tiene que ver con la economía de la provincia y el acceso aun trabajo remunerado, lo cual debe ser prioridad para el estado peruano, porque se trata del principal factor que determina a las víctimas de violencia familiar para desistirse de la denuncia.

- **Objetivo específico 2. Determinar las consecuencias legales y sociales del desistimiento.**

La investigación sobre las consecuencias legales y sociales del desistimiento en casos de violencia familiar revela que los motivos más comunes incluyen la falta de interés por parte de las víctimas, la atipicidad del hecho, y el desistimiento mismo. Estos factores llevan a menudo al archivo de las investigaciones.

Frecuencia e Impacto

Frecuencia: Los casos de violencia familiar son muy frecuentes en Perú, como lo confirman cifras nacionales que indican un aumento significativo en denuncias. En la Fiscalía Penal de Lampa, se registran 4 casos semanales.

Impacto Legal: El desinterés o retractación puede resultar en el archivo del caso si no hay evidencia suficiente o afectaciones psicológicas graves.

Prevalencia: La violencia familiar es un problema grave y extendido; según el INEI, el 35.6% de las mujeres han sido víctimas. Las cifras recientes muestran un incremento continuo en denuncias por violencia contra la mujer.

Motivos del Desistimiento: Factores como miedo a represalias, dependencia emocional o económica hacia el agresor son comunes tanto en esta investigación como en estudios previos sobre violencia doméstica.

Efectividad Judicial: Ambos fiscales coinciden en que las medidas protección judicial no son efectivas ni suficientes debido a limitaciones logísticas y humanas, lo cual está documentado ampliamente.

En resumen, esta investigación refuerza los hallazgos generales sobre cómo motivos personales, sociales y económicos que influyen negativamente tanto legal como socialmente para las víctimas de violencia familiar. Además subraya necesidades urgentes para mejorar sistemas judiciales locales frente a este problema persistente.

Sin embargo, subrayan también aspectos específicos locales o culturales que pueden variar entre diferentes contextos geográficos o culturales. En resumen, esta investigación proporciona evidencias empíricas sólidas sobre los complejos mecanismos detrás del desistimiento judicial por parte de mujeres afectadas por violencia familiar.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Además, los factores que contribuyen al abandono por parte de las víctimas del proceso judicial se encuentran: el origen en familias disfuncionales, la dependencia emocional y económica, las responsabilidades familiares, la presión ejercida por los familiares del agresor, la atención inadecuada en instituciones como comisarías, Juzgados de Familia, y otras entidades, así como la complejidad de los trámites burocráticos y la sobrecarga laboral. Estos elementos combinados crean un entorno desfavorable que dificulta la continuación del proceso legal para las víctimas.

SEGUNDA.- Los principales motivos por los que las víctimas de violencia familiar abandonan el procedimiento judicial incluyen su origen en familias disfuncionales, lo que limita el desarrollo de habilidades sociales y fomenta la dependencia emocional y económica. Además, la carga familiar y la percepción tradicional del rol de las mujeres como cuidadoras principales de los hijos también influyen. Otro factor significativo es la presión ejercida por los familiares del agresor, que puede ser un obstáculo adicional para que las víctimas continúen con el proceso legal.

TERCERA.- Podemos determinar que las víctimas siguen siendo influenciadas por construcciones socio-culturales machistas, lo que genera incertidumbre, temor e inseguridad sobre las posibles consecuencias de denunciar a sus agresores. Además, la calidad de atención en las instituciones es otro factor determinante, ya que el machismo, clasismo y racismo de algunos órganos del sistema judicial, puesto que pueden ser insensibles al sufrimiento de las denunciantes y mostrar poca empatía. Los trámites burocráticos ineficientes y la demora en programar las diligencias preliminares durante la investigación de casos de violencia familiar dan a las víctimas tiempo suficiente para perdonar a sus agresores y retomar la relación, lo que lleva a que no continúen con la denuncia. Esto se ve exacerbado por la sobrecarga laboral de las instituciones competentes, lo que resulta en expedientes improductivos, obstaculizando el acceso a la justicia y culminando en el archivo de los casos.

RECOMENDACIONES

En base a los resultados se recomienda:

PRIMERA: Crear Fondos de Emergencia para Víctimas: Se recomienda la creación de un fondo de emergencia específico para víctimas de violencia familiar que puedan acceder a recursos inmediatos en situaciones críticas. Este fondo podría ser utilizado para gastos relacionados con la seguridad, como mudanzas, alojamiento temporal o servicios legales, facilitando así su decisión de continuar con el proceso judicial.

SEGUNDA: Capacitación en Perspectiva de Género para Operadores Judiciales: Se recomienda que fiscales, jueces y policías sean capacitados en enfoque de género para comprender el contexto de violencia que enfrentan las víctimas. Esto incluye sensibilización sobre cómo el miedo a represalias afecta sus decisiones, evitando actitudes que puedan revictimizar o desincentivar a las denunciantes.

TERCERA: Establecer Fondos de Apoyo Económico: Es crucial que el Estado implemente programas de apoyo económico para las víctimas de violencia familiar. Estos fondos pueden ser utilizados para cubrir gastos básicos como alimentación, vivienda y transporte, permitiendo que las mujeres tengan una mayor independencia económica y reduzcan su dependencia del agresor. Esto puede facilitar su decisión de continuar con el proceso judicial sin temor a perder su sustento.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Agamez Llanos, V., & Rodriguez Diaz, M. (abril de 2020). Violencia contra la mujer: la otra cara de la pandemia. *Psicologia desde el caribe*, 6. doi:https://doi.org/10.7440/res64.2018.03

Aguilar, K., & Cerdán, R. (13 de 03 de 2024). LA DEPENDENCIA COMO FACTOR PRINCIPAL EN EL DESISTIMIENTO DE DENUNCIAS SOBRE VIOLENCIA DE GENERO EN MUJERES AGRAVIADAS DE SAN JUAN DE LURIGANCHO 2023. 10. Obtenido de https://portalrevistas.aulavirtualusmp.pe/index.php/SP/article/view/2707

Anes. (2015). Obtenido de https://revistas.unife.edu.pe/index.php/avancesenpsicologia/article/view/2842/3166

Anes, & Ortega Montenegro. (2015, 2014). Obtenido de https://revistas.unife.edu.pe/index.php/avancesenpsicologia/article/view/2842/3166

Anes, A. (2015). Obtenido de http://www.felgtb.com/escuelaOnline/cursos/Curso_Violencia_Intragenero_FELGTB.pdf

Arias, J., Villasis, M., & Miranda, M. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Revista Alergia Mexico*, 7. Obtenido de https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf

Artigas, W., & Robles, M. (01 de Noviembre de 2010). Metología de la investigación: Una discusión necesaria en universidades zulianas. *REVISTA DIGITAL UNIVERSITARIA*, 17. Obtenido de https://www.revista.unam.mx/vol.11/num11/art107/art107.pdf

Assembly, U. G. (20 de diciembre de 1993). Obtenido de https://www.refworld.org/es/leg/resol/agonu/1993/es/10685

Ballestin, B., & Fàbregues, S. (2018). *La práctica de la investigación cualitativa en ciencias sociales y de la educación.* Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/332212935_La_practica_de_la_investigacion_cualitativa_en_ciencias_sociales_y_de_la_educacion

Benites, K. (2021). *FACTORES DETERMINANTES EN LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR PARA NO CONTINUAR CON EL PROCESO DE LA DENUNCIA EN EL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DE ATE-VITARTE.* TESIS, PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, LIMA. doi:http://hdl.handle.net/20.500.12404/20181

Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación administración, economia, humanidades y ciencias sociales* (tercera edición ed.). (O. F. Palma, Ed.) Colomobia: PEARSON EDUCACIÓN.

Blasco, & Perez. (2007). Obtenido de https://virtual.urbe.edu/tesispub/0101167/cap03.pdf

Castelló, J. (2005). (A. Editorial, Editor) Obtenido de https://www.alianzaeditorial.es/primer_capitulo/dependencia-emocional.pdf

Castelló, J. (2005). (A. Editorial, Editor) Obtenido de https://www.alianzaeditorial.es/primer_capitulo/dependencia-emocional.pdf

Castelló, J. (2005). (A. Editorial, Editor) Obtenido de https://www.alianzaeditorial.es/primer_capitulo/dependencia-emocional.pdf

Castelló, J. (2012). *La Superación de la Dependencia Emocional* (Ediciones Corona Borealis ed.). Málaga, España. Obtenido de http://www.casadellibro.com/libro-la-superacion-de-ladependencia-emocional/9788415306801/1984797

Castro, F. (2003). *El proyecto de investigación y su esquema de elaboración.* Caracas, Venezuela: Uyapar. Obtenido de https://isbn.cloud/9789806629004/proyecto-de-investigacion-y-su-esquema-de-elaboracion/

COIP. (2014). Obtenido de https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_ane_con_judi_c%C3%B3d_org_int_pen.pdf

Congreso De La República, L. N. (04 de Setiembre de 2015). *El peruano*. Obtenido de https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-laviolencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/

Edwards, K. M. (2015). doi:Psychology of Violence, 5(2), 112-121. doi:10.1037/a0038656

Furukawa, & Gomez, F. (2017). doi:e3206.doi:https://doi.org/10.1590/19824327e3206

Hernández Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. *Revista Universitaria Digital de Ciencias Sociales*, 4. doi: https://doi.org/10.22201/fesc.20072236e.2019.10.18.6

Hernández Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. *Revista Universitaria Digital*, 4. doi:https://doi.org/10.22201/fesc.20072236e.2019.10.18.6

Hernandez, F. (2017). Obtenido de http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/147408/Retractaci%C3%B3n-ydesistimiento-en-las-mujeres-v%C3%ADctimas-de-violencia-intrafamiliar-enChile.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hierrezuelo, N., Fernandez, P., & León, A. (2021). Violencia intrafamiliar contra mujeres de Santiago de Cuba / Intrafamilial Violence against Women from a Medical Office in Santiago de Cuba. *Rev. cuba. med. gen. integr ; 37(1): e1349, tab*. Obtenido de https://pesquisa.bvsalud.org/portal/resource/pt/biblio-1280317

INTERAMERICANA, C. (9 de junio de 1994). Obtenido de https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/13.convencion.belen%20DO%20para.pdf

Juape, J. C. (2021). *Factores que llevan a desistir de las denuncias de violencia contra las mujeres, Centro de Emergencia Mujer - Comisaria Huachipa, 2020.* Tesis, Universidad Cesar Vallejo, Trujillo. Obtenido de https://hdl.handle.net/20.500.12692/70184

Larrauri, E. (2003). ¿Por qué retiran las mujeres maltratadas las denuncias? *Revista de derecho penal y criminología, 2.a Época n° 12 (2003), 271-307*, 37. Obtenido de https://ddd.uab.cat/record/188139

Larrauri, E. (2003). ¿Por qué retiran las mujeres maltratadas las denuncias? *DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA*, 37. Obtenido de https://ddd.uab.cat/pub/artpub/2003/188139/revderpen_a2003n12p271iSPA.pdf

Lemos, M., & Londoño, N. (2006). Construcción y validación del cuestionario de dependencia emocional en poblacion colombiana. *Red de Revistas Científicas de América Latina, El Caribe, España y Portugal Redalyc*, 15. Obtenido de https://www.redalyc.org/pdf/798/79890212.pdf

Leon, M. d. (2022). *Factores criminológicos y el desistimiento de las denuncias de violencia contra las mujeres, Centro de Emergencia Mujer – Lamas 2021.* Universidad Cesar vallejo, Tarapoto. Obtenido de https://hdl.handle.net/20.500.12692/96648

Monroy, J. (s.f.). Obtenido de file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-ConceptoDeDesistimiento-5110140.pdf

Moquillaza, F. I., & Toro, Y. E. (2022). *El desistimiento ante la fiscalía penal en los procesos de VF y su repercusión al Estado – La Molina, 2021.* Universidad Cesar Vallejo, Lima. Obtenido de https://hdl.handle.net/20.500.12692/123560

Morgan, H., & Cogger, J. (1989). *El Manual del Entrevistador.* Mexico, mexico. Obtenido de https://onedrive.live.com/?authkey=%21ALOPY5Sn4fxioEc&id=F46116456DD964F9%21367&cid=F46116456DD964F9&parId=root&parQt=sharedby&o=OneUp

Namuche Yarleque, M. M. (2023). *"RETRACTACIÓN Y DESISTIMIENTO COMO MECANISMOS PARA PONER FIN A UN PROCESO EN EL MARCO DE LA LEY N°30364.* Tesis, Universidad Tecnologica del Peru, Lima. Obtenido de https://hdl.handle.net/20.500.12867/7203

Namuche, M. (2023). Obtenido de https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/7203/M.Namuche_Programa_Especial_Titulacion_Titulo_Profesional_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Namuche, M. M. (2023). *RETRACTACIÓN Y DESISTIMIENTO COMO MECANISMOS PARA PONER FIN A UN PROCESO EN EL MARCO DE LA LEY N° 30364.* tesis, Universidad Tecnologica del Peru, Lima. Obtenido de epositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/7203/M.Namuche_Programa_Especial_Titulacion_Titulo_Profesional_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Organización de Naciones Unidas, O. (25 de Noviembre de 2024). *ONU.* Obtenido de https://www.unwomen.org/es/articulos/datos-y-cifras/datos-y-cifras-violencia-contra-las-mujeres

Pérez, A., & Rodríguez, A. (1 de 3 de 2024). La violencia contra la mujer, una revisión sistematizada. *Universitas*, 20. doi:https://doi.org/10.17163/uni.n40.2024.06

Peruano, P. d. (2022). *https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/5f24d7004682c2f199579976dd7c9e83/COMPENDIO%2B2022.pdf.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=5f24d7004682c2f199579976dd7c9e83*.

Quispe, C. (2024). *Denuncia y desistimiento en mujeres victimas de violencia familiar en la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos – Huancayo – 2021.* TESIS, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, HUANCAYO. Obtenido de http://hdl.handle.net/20.500.12894/11778

Quispe, E. W. (2021). Desistimiento en los Procesos por Violencia Familiar por parte de la Víctima 2017-2018. 107. Cusco: Universidad Andina del Cusco. Obtenido de https://hdl.handle.net/20.500.12557/4372

Rey-Anacona. (2013). Obtenido de 143-154. http://www.redalyc.org/pdf/785/78526609001.pdf

Rey-Anacona. (2013). Obtenido de 143-154. http://www.redalyc.org/pdf/785/78526609001.pdf: https://revistas.unife.edu.pe/index.php/avancesenpsicologia/article/view/2842/3166

Sabino. (1992). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Recimundo*. doi:10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.163-173

Sabino, C. (1992). *El proceso de Investigación.* Bogota, Buenos aires: Ed Panamericana. Obtenido de https://paginas.ufm.edu/sabino/ingles/book/proceso_investigacion.pdf

Salinas, R. (2008). *Derecho Penal Parte Especial* (Septima ed.). Lima, Peru: IUSTITIA S.A.C. Obtenido de https://proyectozero24.com/wp-content/uploads/2021/09/Salinas-Siccha-2018-Derecho-Penal.-Parte-Especial.pdf

San Martin Castro, C. (2020). *Derecho Procesal Penal Lecciones* (2da edición ed.). (I. P. PENALES, & Centro de altos estudios en Ciencias Jurídicas, po, Edits.) Centro de altos estudios en ciencias juridicas, politicas y sociales. Obtenido de https://blog.idra.pe/wp-content/uploads/2022/07/Derecho-Procesal-Penal-Lecciones-CESAR-SAN-Martin-CASTRO.pdf

San Martin, J. (2008). El enemigo en casa, La violencia familiar. Obtenido de https://www.casadellibro.com/libro-el-enemigo-en-casa-la-violencia-familiar/9788492461110/1219894?srsltid=AfmBOooiuiQPKIt2Ls1T6r309vy_Zy5rzjsmkr2gE_0Wj8XhIWtN-MSp

Sarabia, S. (2018). Violencia: una prioridad de la salud públic. *Revista de Neuro-Psiquiatría*, 153. doi:https://doi.org/10.20453/rnp.v81i1.3267

Sullcahuaman, D. D. (2023). *Factores que influyen en el desistimiento de las víctimas que presentaron denuncias por violencia familiar en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Abancay – periodo 2022.* Tesis, Universidad Andina del Cusco, Cusco. Obtenido de https://hdl.handle.net/20.500.12557/6216

Tamayo y Tamayo, M. (2006). *Tecnicas de Investigación.* Mexico: Editorial Mc Graw Hill. Obtenido de https://es.scribd.com/doc/12235974/Tamayo-y-Tamayo-Mario-El-Proceso-de-la-Investigacion-Cientifica

Torres, S. (29 de Mayo de 2013). Aproximación al fenómeno de la retractación en las causas de violencia intrafamiliar. *Revista de derecho (Valdivia)* . doi:http://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502013000100008

Varea, J. M. (2006). Por un enfoque integral de la violencia familiar. *Psychosocial Intervention*. Obtenido de https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1132-05592006000300002

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de categorización apriorística o cualitativa

Título: DESISTIMIENTO DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS CONSECUENCIAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LAMPA 2024

Responsables: Incahuanaco Quispe Yeraldin Briyit

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
Desistimiento de las victimas de violencia familiar y sus consecuencias en los procesos judiciales en Lampa 2024	**Problema general.** ¿Por qué existe desistimiento de las víctimas de violencia familiar y cuáles son sus consecuencias en los procesos judiciales en Lampa 2024?	**Objetivo general.** Explicar las motivaciones del desistimiento de las víctimas de violencia familiar y sus consecuencias en los procesos judiciales en Lampa 2024	**CATEGORIA 1** Causas y Consecuencias que influyen al desistimiento de las víctimas de violencia familiar en los procesos judiciales. **SUBCATEGORIA** 1.- Motivos que influyen en el desistimiento (personales, sociales, económicos). 2.-Consecuencias legales y sociales del desistimiento.	**Tipo de investigación:** Cualitativo-descriptivo **Diseño de investigación:** No experimental **Población y muestra.** • 2 Fiscales de la ciudad deLampa • 10 Usuarias del Centro de Emergencia Mujer-Lampa **Técnicas de instrumentos:** Guía de entrevista **Instrumento:** • Guía de entrevista dirigida a los órganos
	Problema específico 1 ¿Cuáles son los motivos de índole personal, social y económico que llevan a las víctimas a desistir de sus denuncias por violencia familiar? **Problema especifico 2** ¿Qué consecuencias	**Objetivos específicos 1** Identificar los motivos personales, sociales y económicos que llevan al desistimiento de las víctimas de violencia familiar. **Objetivo especifico 2.** Determinar las consecuencias legales y		

	legales y sociales tiene el desistimiento en la protección legal y el bienestar emocional de las víctimas?	sociales del desistimiento en la protección legal y el bienestar emocional de las víctimas.		del sistema judicial. • Guía de entrevista dirigida a las usuarias del CEM-LAMPA

Anexo 2: Instrumentos de recolección de información

1.Guia de entrevista dirigida a los órganos del sistema judicial

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

Buen día, mediante el documento me presento, soy Yeraldin Briyit Incahuanaco Quispe, estudiante del programa académico de Derecho de la Universidad Autónoma de Ica. En el proceso de concluir con mis estudios para optar título profesional de abogada, realizo un estudio de investigación referido al **"DESISTIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS CONSECUENCIAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LAMPA 2024"**, motivo por el cual le solicito a usted, su participación respondiendo el cuestionario de preguntas. También, cabe mencionar que la información solicitada es estrictamente de uso para la investigación y absoluta confidencialidad, debido a que únicamente es para realizar la investigación. Agradecida de antemano por su colaboración.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO:

1.-Apellidos y nombres:……

2.-Edad:……

3.-Grado de instrucción:……

4.-Cargo que ocupa:……

1.-En la institución que labora…….. Diga usted con que frecuencia se presentan casos por Violencia Familiar.

……
……
……

2.- De los procesos de Violencia Familiar, ¿Cuál es el principal motivo de su archivo o que debilita a la investigación?

……
……
……

3.-Cuando una agraviada demuestra desinterés en el proceso, ¿Cuales son las consecuencias jurídicas que ocasiona?

……
……
……

4.-Cuando la agraviada decide retractarse o desistir, ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas?

……
……
……

5.-¿Con que frecuencia se presenta la falta de interés de la víctima?

……
……
……

6.-¿Con que frecuencia se presenta el desistimiento de las agraviadas?

……
……
……

7.-Considera usted que las medidas de protección otorgado por el Poder Judicial son efectivas y suficientes?

……
……
……

2.-Guia de entrevista dirigida a las usuarias del Centro de Emergencia Mujer

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

Buen día, mediante el documento me presento, soy Yeraldin Briyit Incahuanaco Quispe, estudiante del programa académico de Derecho de la Universidad Autónoma de Ica. En el proceso de concluir con mis estudios para optar título profesional de abogada, realizo un estudio de investigación referido al **"DESISTIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS CONSECUENCIAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LAMPA 2024"**, motivo por el cual le solicito a usted, su participación respondiendo el cuestionario de preguntas. También, cabe mencionar que la información solicitada es estrictamente de uso para la investigación y absoluta confidencialidad, debido a que únicamente es para realizar la investigación. Agradecida de antemano por su colaboración.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO:

1.-Apellidos y nombres:……

2.-Edad:……

3.-Grado de instrucción:……

4.-Estado Civil: ……

1. **Usted dentro de su relación de convivencial ha sufrido violencia familiar?**

   ……
   ……
   ……

2. **Ante los actos de violencia familiar, usted ha denunciado ante las autoridades competentes?**

   ……
   ……
   ……

3.-Cual ha sido el resultado de la denuncia que usted habría interpuesto ante las autoridades competentes?

……
……
……

4.-Durante el proceso penal por violencia familiar ha tenido la intención de retractarse o desistir? ¿Por qué motivo?

……
……
…….

5.-Logro concretar su desistimiento o retractación en el proceso por violencia familiar?

……
……
……

6. Después de los hechos de violencia familiar usted continúa manteniendo relación de convivencia con la persona denunciada por violencia familiar?

……
……
……

7.- Los actos de violencia han continuado después de este proceso?

……
……
……

Anexo 3: Ficha de validación por juicio de expertos

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: Desistimiento de las víctimas de violencia familiar y sus consecuencias en los procesos judiciales en Lampa 2024

Nombre del Experto: Miguel Angel Perez Mamani

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Cumple	Ninguna
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Cumple	Ninguna
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Cumple	Ninguna
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Cumple	Ninguna
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Cumple	Ninguna
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Cumple	Ninguna
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Cumple	Ninguna
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Cumple	Ninguna
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Cumple	Ninguna

	a las preguntas de la investigación	Cumple	Ninguno.
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Cumple	Ninguno.

IX. **OBSERVACIONES GENERALES**

Miguel Angel Perez Mamani
ABOGADO
CAP. 9106

Apellidos y Nombres del validador: PEREZ MAMANI MIGUEL ANGEL
Grado académico: ABOGADO
N° DNI: 70081954

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: Desistimiento de las víctimas de violencia familiar y sus consecuencias en los procesos judiciales en Lampa 2024

Nombre del Experto: JAVIER APAZA MIRANDA

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Cumple	Ninguna
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Cumple	Ninguna
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Cumple	Ninguna
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Cumple	Ninguna
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Cumple	Ninguna
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Cumple	Ninguna
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Cumple	Ninguna
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Cumple	Ninguna
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Cumple	Ninguna

	a las preguntas de la investigación		
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Cumple	ninguno

XII. **OBSERVACIONES GENERALES**

Javier Apaza Miranda
ABOGADO
CAP. 9235

Apellidos y Nombres del validador: Apaza Miranda Javier
Grado académico: Abogado
N° DNI: 42047700

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: DESISTIMIENTO DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS CONSECUENCIAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LAMPA 2024

Nombre del Experto: Cliver Perez Quica.

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Cumple	Ninguna
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Cumple	Ninguna
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Cumple	Ninguna
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Cumple	Ninguna
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Cumple	Ninguna
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Cumple	Ninguna
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Cumple	Ninguna
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Cumple	Ninguna
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Cumple	Ninguna

	a las preguntas de la investigación		
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Cumple	Ninguna

IX. OBSERVACIONES GENERALES

Clever Perez Quilca
ABOGADO
CAP. Nº 9145

Apellidos y Nombres del validador: Perez Quilca Clever.
Grado académico: Abogado
N° DNI: 48277891

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: DESISTIMIENTO DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS CONSECUENCIAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LAMPA 2024

Nombre del Experto: CARLA NERVI NAVARRO SUPO

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Cumple	Ninguna
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Cumple	Ninguna
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Cumple	Ninguna
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Cumple	Ninguna
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Cumple	Ninguna
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Cumple	Ninguna
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Cumple	Ninguna
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Cumple	Ninguna
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Cumple	Ninguna

Escaneado con CamScanner

10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Cumple.	

III. OBSERVACIONES GENERALES

Carla Nerri Navarro Supo
ABOGADA
CAP 8562

Apellidos y Nombres del validador: NAVARRO SUPO CARLA NERVI
Grado académico: Abogada
N° DNI: 75759147

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: DESISTIMIENTO DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS CONSECUENCIAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LAMPA 2024

Nombre del Experto: Mtro. Dr. Alexis Gutierrez Mamani

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Cumple	Ninguna
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Cumple	Ninguna
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Cumple	Ninguna
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Cumple	Ninguna
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Cumple	Ninguna
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Cumple	Ninguna
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Cumple	Ninguna
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Cumple	Ninguna
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Cumple	

Escaneado con CamScanner

10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Cumple	

III. OBSERVACIONES GENERALES

Mirden Alexis Gutierrez Mamani
ABOGADO
CAP. 7362

Apellidos y Nombres del validador: Gutierrez Mamani, Mirden Alexis
Grado académico: Abogado
N° DNI: 70761705

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: DESISTIMIENTO DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS CONSECUENCIAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LAMPA 2024

Nombre del Experto: Tania Brows Chaquehuanca Mamani

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Cumple	Ninguna
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Cumple	Ninguna
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Cumple	Ninguna
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Cumple	Ninguna
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Cumple	Ninguna
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Cumple	Ninguna
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Cumple	Ninguna
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Cumple	Ninguna
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Cumple	Ninguna

10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Cumple	ninguna

III. **OBSERVACIONES GENERALES**

Abog. TANIA BROWS CHOQUEHUANCA MAMANI
ABOGADA
CAP. N° 8037

Apellidos y Nombres del validador: Tania Brows Choquehuanca Mamani
Grado académico: Abogada
N° DNI: 76903793

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

DESISTIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS CONSECUENCIAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LAMPA 2024

Institución : Universidad Autónoma de Ica.

Responsables : INCAHUANACO QUISPE, Yeraldin Briyit
Estudiante del programa académico de Derecho

Objetivo de la investigación: Por la presente lo estamos invitando a participar de la investigación que tiene como finalidad explicar los motivos del "Desistimiento de las víctimas de violencia familiar y sus consecuencias en los procesos judiciales en Lampa 2024"

Al participar del estudio, deberá resolver 07 preguntas, los cuales serán respondidos de forma anónima.

Procedimiento: Si acepta ser partícipe de este estudio, usted deberá responder a las preguntas de manera oral denominado "Guía de entrevista dirigida a los órganos del sistema judicial", el cual deberá ser resuelto en un tiempo prudente según cada practicante, dicho cuestionario será entregado de manera (físico) y llevada a cabo por el investigador.

Confidencialidad de la información: El manejo de la información es a través de códigos asignados a cada participante, la responsable de la investigación garantizan que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de la muestra de estudio.

Consentimiento: Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, he leído la información suministrada por el/las Investigadoras, y acepto, voluntariamente, participar del estudio, habiéndose informado sobre el propósito de la investigación, así mismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

SI ACEPTO [X] NO ACEPTO [ ]

Lampa, 28 de diciembre del 2024

Firma .....
Apellidos y nombres .....
DNI .....

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

"DESISTIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS CONSECUENCIAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LAMPA 2024"

Institución : Universidad Autónoma de Ica.

Responsables : INCAHUANACO QUISPE, Yeraldin Briyit
Estudiante del programa académico de Derecho

Objetivo de la investigación: Por la presente lo estamos invitando a participar de la investigación que tiene como finalidad Explicar los motivos del "Desistimiento de las víctimas de violencia familiar y sus consecuencias en los procesos judiciales en Lampa 2024"

Al participar del estudio, deberá resolver 07 preguntas, los cuales serán respondidos de forma anónima.

Procedimiento: Si acepta ser partícipe de este estudio, usted deberá responder a las preguntas de manera escrita denominado "Guía de entrevista dirigida a los órganos del sistema judicial", el cual deberá ser resuelto en un tiempo prudente según cada participante, dicho cuestionario será entregado de manera (físico) y llevada a cabo por el investigador.

Confidencialidad de la información: El manejo de la información es a través de códigos asignados a cada participante, la responsable de la investigación garantiza que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de la muestra de estudio.

Consentimiento: Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, he leído la información suministrada por el/las Investigadoras, y acepto, voluntariamente, participar del estudio, habiéndose informado sobre el propósito de la investigación, así mismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

SI ACEPTO [X] NO ACEPTO [ ]

Lampa, 28 de diciembre del 2024.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

DESISTIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS CONSECUENCIAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LAMPA 2024

Institución : Universidad Autónoma de Ica.

Responsables : INCAHUANACO QUISPE, Yeraldin Briyit
Estudiante del programa académico de Derecho

Objetivo de la investigación: Por la presente lo estamos invitando a participar de la investigación que tiene como finalidad explicar los motivos del "Desistimiento de las víctimas de violencia familiar y sus consecuencias en los procesos judiciales en Lampa 2024"

Al participar del estudio, deberá resolver 07 preguntas, los cuales serán respondidos de forma anónima.

Procedimiento: Si acepta ser partícipe de este estudio, usted deberá responder a las preguntas de manera oral denominado "Guía de entrevista dirigida a las usuarias del Centro de Emergencia Mujer", el cual deberá ser resuelto en un tiempo prudente según cada practicante, dicho cuestionario será entregado de manera (físico) y llevada a cabo por el investigador.

Confidencialidad de la información: El manejo de la información es a través de códigos asignados a cada participante, la responsable de la investigación garantizan que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de la muestra de estudio.

Consentimiento: Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, he leído la información suministrada por el/las Investigadoras, y acepto, voluntariamente, participar del estudio, habiéndose informado sobre el propósito de la investigación, así mismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

SI ACEPTO [X] NO ACEPTO [ ]

Lampa, 28 de diciembre del 2024

Firma
Apellidos y nombres
DNI

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

Buen día, mediante el documento me presento, soy Yeraldin Briyit Incahuanaco Quispe, estudiante del programa académico de Derecho de la Universidad Autónoma de Ica. En el proceso de concluir con mis estudios para optar título profesional de abogada, realizo un estudio de investigación referido al **"DESISTIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS CONSECUENCIAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LAMPA 2024"**, motivo por el cual le solicito a usted, su participación respondiendo el cuestionario de preguntas. También, cabe mencionar que la información solicitada es estrictamente de uso para la investigación y absoluta confidencialidad, debido a que únicamente es para realizar la investigación. Agradecida de antemano por su colaboración.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO

1. Apellidos y nombres: [illegible]
2. Edad: 31
3. Grado de instrucción: [illegible]
4. Cargo que ocupa: [illegible]

1.-En la institución que labora...Ministerio Público..... **Diga usted con que frecuencia se presentan casos por Violencia Familiar.**

En la fiscalía penal de Lampa, es el delito mas frecuente, que se registran 4 casos de manera semanal, siendo lo mas usual violencia entre conyuges.

2.- De los procesos de Violencia Familiar, ¿Cuál es el principal motivo de su archivo o que debilita a la investigación?

Por la atipicidad del hecho es una causa recurrente, otro que es muy importante es la falta de interes de continuar con el caso, el no asistir a las diligencias periciales, como reconocimiento medico y psicologico.

3.-Cuando una agraviada demuestra desinterés en el proceso, ¿Cuales son las consecuencias jurídicas que ocasiona?

Que no se concrete acreditar la afectación psicologica y las lesiones con un certificado medico pese a la intervención del CEM Y UDAVIT, la falta de interes es objeto de reparar.

4.-Cuando la agraviada decide retractarse o desistir, ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas?

El desistimiento o falta de interes es determinante devene en que no se concreten los Pedidos o rendicion produce el archivo. El acto de retractarse en juicio oral no produce el archivamiento por que existe jurisprudencia que lo impide.

5.-¿Con que frecuencia se presenta la falta de interés de la víctima?

Considero que podria ser aproximado del 50 porciento aproximadamente cuando los agraviados no concurren a las diligencias

6.-¿Con que frecuencia se presenta el desistimiento de las agraviadas?

El acto de retractarse en juicios orales es mas frecuente pero no tiene efectos juridicos para archivar el caso.

7.-Considera usted que las medidas de protección otorgado por el Poder Judicial son efectivas y suficientes?

La policia no hace un seguimiento adecuado por carencia de recursos materiales y humanos.

AUTÓNOMA DE ICA

LIBERTAS ETICA DILIGENTIA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

Buen día, mediante el documento me presento, soy Yeraldin Briyit Incahuanaco Quispe, estudiante del programa académico de Derecho de la Universidad Autónoma de Ica. En el proceso de concluir con mis estudios para optar título profesional de abogada, realizo un estudio de investigación referido al **"DESISTIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS CONSECUENCIAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LAMPA 2024"**, motivo por el cual le solicito a usted, su participación respondiendo el cuestionario de preguntas. También, cabe mencionar que la información solicitada es estrictamente de uso para la investigación y absoluta confidencialidad, debido a que únicamente es para realizar la investigación. Agradecida de antemano por su colaboración.

1.-En la institución que labora......Ministerio Publico...... **Diga usted con que frecuencia se presentan casos por Violencia Familiar.**

Los casos de violencia familiar son muy recurrentes y representan un buen porcentaje de la carga laboral.

2.- De los procesos de Violencia Familiar, ¿Cuál es el principal motivo de su archivo o que debilita a la investigación?

No se configura los elementos establecidos en el tipo penal, asi como el desistimiento de las víctimas dejando de lado sus investigaciones.

3.-Cuando una agraviada demuestra desinterés en el proceso, ¿Cuales son las consecuencias jurídicas que ocasiona?

En caso de que no tenga afectación psicologica cognitiva y conductual y no presente lesiones, sera el archivo de la investigación, en caso de que sí presente afectación psicologica y lesiones, será la dificultad de que se pruebe los hechos materia de investigación.

4.-Cuando la agraviada decide retractarse o desistir, ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas?

En dicha situación de retracto se procederá al archivo de la investigación, disponiendose se comunique al juzgado de turno, a fin de que decida sobre las medidas de protección, en caso del desistimiento de la imputación habrá que determinar el tipo de riesgo de la víctima.

5.-¿Con que frecuencia se presenta la falta de interés de la victima?

Es medianamente frecuente dado que muchas personas ponen su denuncia y luego se les pasa el enojo o se reconciliian con su agresor además por el tiempo de la investigación.

6.-¿Con que frecuencia se presenta el desistimiento de las agraviadas?

Es medianamente frecuente, dado porque las relaciones familiares en muchos casos son cambiantes

7.-Considera usted que las medidas de protección otorgado por el Poder Judicial son efectivas y suficientes?

No, si bien se han establecido las medidas de protección para poder proteger de forma inmediata a las víctimas, dicha efectividad no se da por falta de recursos humanos (no hay personal policial), situaciones de asimetria de poder, logística entre otros; asimismo considero que no son suficientes ni acordes a la realidad de las familias, pues se hacen omitiendo el principio de inmediatez ya que el juez emite, en la mayor parte, las medidas de protección sin escuchar a las partes con la sola ficha valoración de riesgo, la cual si bien es una referencia no refleja toda situación familiar.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

Buen día, mediante el documento me presento, soy Yeraldin Briyit Incahuanaco Quispe, estudiante del programa académico de Derecho de la Universidad Autónoma de Ica. En el proceso de concluir con mis estudios para optar título profesional de abogada, realizo un estudio de investigación referido al **"DESISTIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS CONSECUENCIAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LAMPA 2024"**, motivo por el cual le solicito a usted, su participación respondiendo el cuestionario de preguntas. También, cabe mencionar que la información solicitada es estrictamente de uso para la investigación y absoluta confidencialidad, debido a que únicamente es para realizar la investigación. Agradecida de antemano por su

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO

1. Apellidos y nombres: [illegible]
2. Edad: 30
3. Grado de instrucción: [illegible]
4. Estado Civil: [illegible]

1. **Usted dentro de su relación de convivencial ha sufrido violencia familiar?**

Si

2. **Ante los actos de violencia familiar, usted ha denunciado ante las autoridades competentes?**

Si, decidí denunciar

3.-Cual ha sido el resultado de la denuncia que usted habría interpuesto ante las autoridades competentes?

No me enteré de nada porque no fuí a ver en que estaba.

4.-Durante el proceso penal por violencia familiar ha tenido la intención de retractarse o desistir? ¿Por qué motivo?

Si, quise desistir porque no trabajo actualmente me dedico a mis hijos y solo mi esposo trata plata para las compras

5.-Logro concretar su desistimiento o retractación en el proceso por violencia familiar?

Si, porque no cuento con dinero para gastar en abogado.

6. Después de los hechos de violencia familiar usted continúa manteniendo relación de convivencia con la persona denunciada por violencia familiar?

Si, porque quedamos en que nosotros mejoraríamos por nuestros hijos y que yo me dedicaría mas a la casa y a ellos y el iba a traer plata para la casa.

7.- Los actos de violencia han continuado después de este proceso?

No, ya no desde lo que pasó.

Anexo 4: Evidencia fotográfica

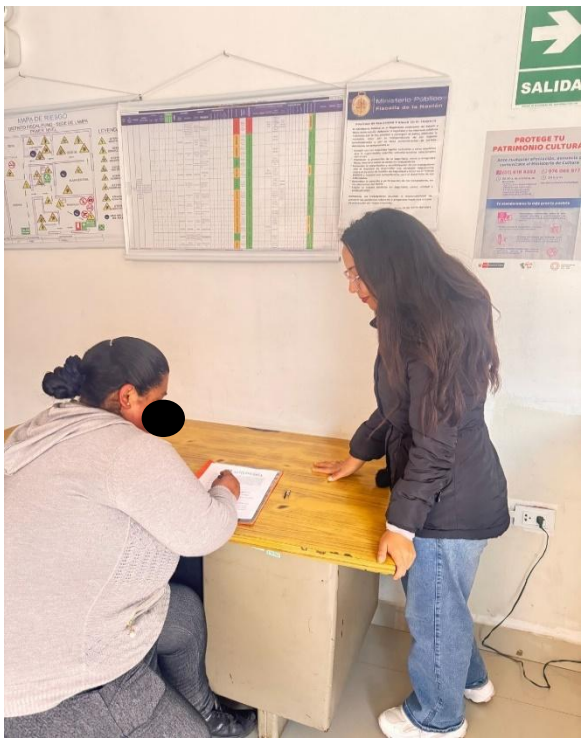

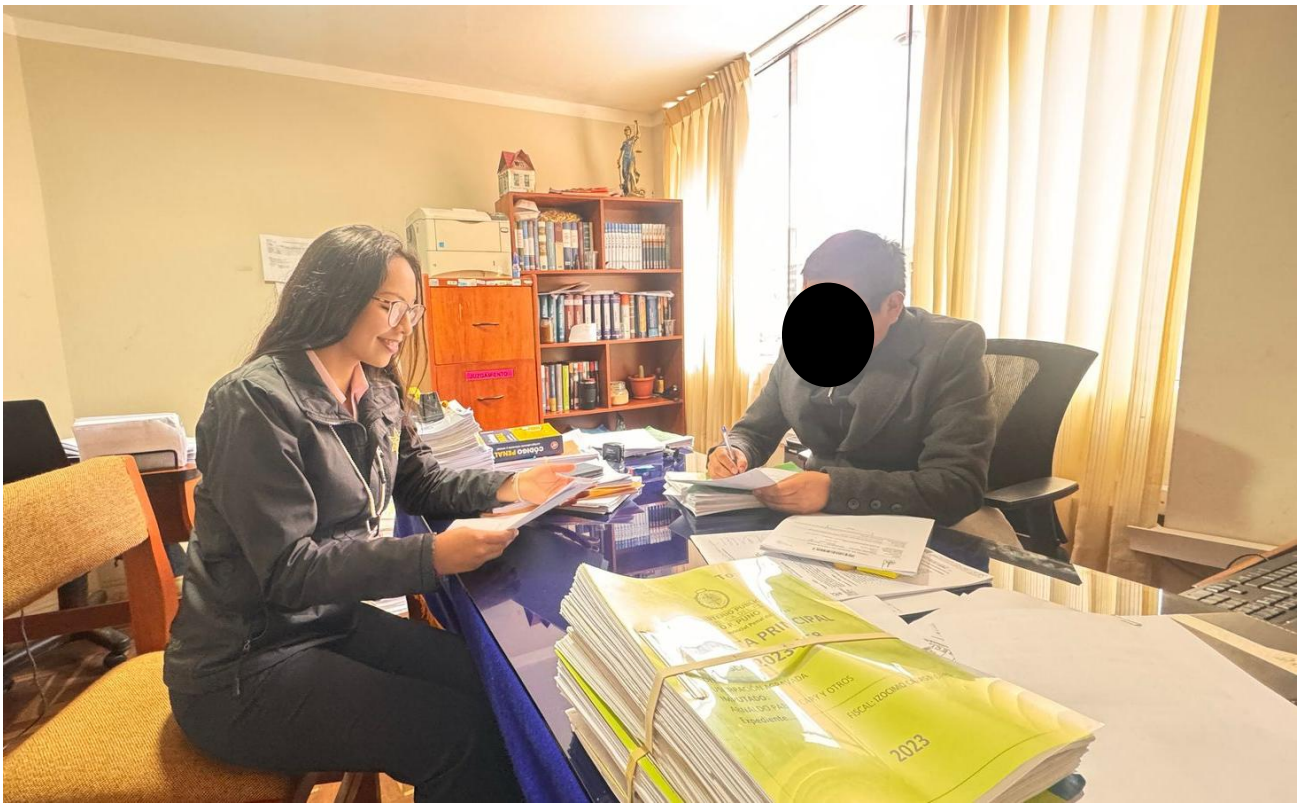

Anexo 5: Informe de Turnitin al 28% de similitud

TESIS- YERALDIN BRIYIT INCAHUANACO QUISPE- DESISTIMIENTO DE LAS MUJERES VICITIMAS DE VIOLENCI...

2025

2025

Universidad Autónoma de Ica

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::3117:440429447

Fecha de entrega
18 mar 2025, 8:41 a.m. GMT-5

Fecha de descarga
18 mar 2025, 8:56 a.m. GMT-5

Nombre de archivo
TESIS- YERALDIN BRIYIT INCAHUANACO QUISPE- DESISTIMIENTO DE LAS MUJERES VICITIMAS D....docx

Tamaño de archivo
9.8 MB

86 Páginas

14.034 Palabras

81.724 Caracteres

13% Overall Similarity

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

Filtered from the Report

- Bibliography
- Small Matches (less than 15 words)

Top Sources

8% Internet sources
2% Publications
11% Submitted works (Student Papers)

Integrity Flags

0 Integrity Flags for Review

No suspicious text manipulations found.

Our system's algorithms look deeply at a document for any inconsistencies that would set it apart from a normal submission. If we notice something strange, we flag it for you to review.

A Flag is not necessarily an indicator of a problem. However, we'd recommend you focus your attention there for further review.